



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
INSTITUTO DE CIENCIAS DE GOBIERNO Y DESARROLLO
ESTRATÉGICO

**EL DESEMPEÑO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL CASO
DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
SEGURIDAD EN ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FORTASEG), EN
SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, EN EL PERIODO 2016-2017.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRÍA EN:
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y
GESTIÓN ESTRATÉGICA

ASESOR DE TESIS:

DR. ROMÁN SÁNCHEZ ZAMORA

PRESENTA

C. P. PATRICIA GARCÍA REYES

PUEBLA, PUEBLA ABRIL 2022

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS

Gracias a Dios por permitirme culminar un reto más en mi vida.

Gracias al Dr. Román Sánchez Zamora, tutor del presente trabajo, por su paciencia, orientación y valiosas aportaciones durante la realización del mismo.

Gracias a mis padres Abel y Yolanda por su apoyo constante; a mis hermanas Claudia, Anabel y Stephany Paola.

Gracias infinitas a mi familia por su sacrificio, paciencia y comprensión, en especial a Víctor Manuel, mi compañero de vida por su apoyo incondicional, por ser una persona admirable y por su fortaleza ante la adversidad.

A mis hijos Derek, Víctor Rubén, Román y Alejandro, por ser mi inspiración, por todo su amor, comprensión y apoyo.

Dedicado en especial a mi ángel del cielo Víctor Rubén, por ser un guerrero constante y enseñarme a ser fuerte ante la adversidad, por tu valentía y amor. Para ti hasta el cielo.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| Introducción..... | 4 |
| CAPÍTULO I..... | 6 |
| MARCO METODOLÓGICO..... | 6 |
| 1.1 Planteamiento del problema..... | 6 |
| 1.2 Hipótesis..... | 10 |
| 1.3 Objetivos..... | 10 |
| 1.4 Método de investigación..... | 11 |
| 1.5 Preguntas de investigación..... | 11 |
| CAPÍTULO II..... | 12 |
| MARCO CONTEXTUAL..... | 12 |
| 2.1 Ubicación demográfica..... | 12 |
| 2.2 Historia..... | 13 |
| 2.3 Escudo..... | 14 |
| 2.4 Subdivisión geográfica..... | 15 |
| 2.5 Ubicación geográfica..... | 16 |
| 2.6 Actividades económicas..... | 17 |
| CAPÍTULO III..... | 23 |
| MARCO CONCEPTUAL..... | 23 |
| 3.1 Ley Orgánica Municipal..... | 23 |
| 3.2 La seguridad en México..... | 28 |
| 3.3 Resultados del Subsidio Fortaseg en México en los años 2016 y 2017..... | 29 |
| 3.4 Resultados del Subsidio Fortaseg en el Estado Puebla en los años 2016 y 2017..... | 30 |
| 3.5 Resultados del Subsidio Fortaseg en el municipio de San Martín Texmelucan en los años 2016 y 2017..... | 31 |
| Conclusión..... | 32 |
| 3.6. El Sistema Nacional de Seguridad Pública..... | 32 |
| 3.6.1 Antecedentes y origen..... | 32 |
| 3.6.2 Misión y visión..... | 34 |
| 3.6.3 Fundamentación del Sistema Nacional de Seguridad Pública..... | 35 |
| 3.7 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública..... | 39 |
| CAPÍTULO IV..... | 47 |
| ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PÚBLICA PARA ESTADOS Y MUNICIPIOS (FORTASEG)..... | 47 |

| | |
|--|-----------|
| 4.1 Antecedentes del Fortaseg | 47 |
| 4.2 Programa Fortaseg..... | 48 |
| 4.3 Objetivos del Fortaseg | 50 |
| 4.4 Fundamento jurídico..... | 52 |
| 4.5 Criterios de elegibilidad..... | 55 |
| 4.6 Resultados de elegibilidad 2016..... | 57 |
| 4.7 Resultados de elegibilidad 2017..... | 61 |
| 4.8 Importancia del Fortaseg..... | 65 |
| CAPÍTULO V | 68 |
| DISCUSIÓN DE RESULTADOS | 68 |
| 5.1 Réplica a las preguntas de investigación | 68 |
| 5.2 Análisis del desempeño del programa Fortaseg en 2016 y 2017 | 70 |
| CONCLUSIONES..... | 86 |
| Fuentes de información..... | 88 |

Introducción

La seguridad, es un tema multifactorial que requiere de acciones coordinadas e integradas entre los diversos órdenes de gobierno para su correcta atención, no corresponde a una tarea del gobierno federal, únicamente, sino que tiene que trabajarse en equipo y en un sólo frente con los gobiernos estatales y municipales para abatir la delincuencia.

Por lo tanto, se debe abordar el tema de la seguridad pública de manera prioritaria, por consiguiente, se debe tener claro lo que significa cada una de las variables que abordaremos en la investigación. Una de las principales variables que estudiaremos es el Programa de Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad en Entidades Federativas y Municipios (Fortaseg), del cual definiremos que es, cuáles son sus reglas de operación, como se asigna a los beneficiarios, etc.

Por tanto se necesita saber que el Programa de Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad en Entidades Federativas y Municipios (Fortaseg), es un subsidio que llegó a sustituir al Subsidio para la Seguridad de los Municipios, que estuvo en funcionamiento desde el 2008 hasta el 2015 el cual fue creado para la seguridad de los municipios, mejor conocido como (Subsemun), el mismo fue reestructurado y puesto en práctica a partir del año 2016, convirtiéndose en el subsidio Fortaseg, a través del cual se fortalece el desempeño en seguridad pública¹.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta I “México en Paz”, objetivo 1.3 “Mejorar las condiciones de seguridad pública” establece diversas estrategias y líneas de acción orientadas a la prevención del delito. Para lo cual, el Presupuesto de Egresos de la Federación en su artículo 8 menciona “que se incluye la cantidad de \$5,952,697,849.00 en el año 2016 y de \$5,000,000,000.00 para 2017, los cuales fueron destinados para los conceptos que estableció el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; a través de Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de

¹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/programa-de-fortalecimiento-para-la-seguridad-fortaseg> consultado el 22/06/2018

México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

Por tanto, se puede decir que el Fortaseg es el subsidio que apoya para mejorar la seguridad pública en los municipios para fortalecer el desempeño del mismo.

El subsidio cubre la capacitación, evaluación de control de confianza, el mejoramiento de las condiciones laborales, equipamiento, certificación de los elementos de seguridad pública, así como, la edificación de la infraestructura, prevención del delito, construcción de bases de datos y centros telefónicos para la atención de llamadas de emergencia.

Para efectos de esta tesis se define al Subsidio como el recurso económico que otorga el gobierno federal el cual está previsto en el Presupuesto de Egresos para ser invertidos en el rubro para lo que fue creado de acuerdo a los criterios de operación².

Se definirá como equipamiento para elementos de seguridad pública a las armas, uniformes, aditamentos, accesorios y componentes especiales necesarios que utilizan los elementos de seguridad pública para desarrollar sus funciones y al mismo tiempo resguardar su integridad física que implica los propios riesgos de sus responsabilidades³.

Se define como incidencia delictiva “a la presunta ocurrencia de los delitos que son registrados en las averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas en el caso del fuero común y por la Fiscalía General de la Republica en el caso del fuero federal”⁴.

Por lo que se concluye que son los delitos presuntamente cometidos y denunciados ante una autoridad competente.

² Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria, artículo 2 fracción LIII, <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo33.html>

³ lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017; artículo 13, letra c, inciso i; http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469803&fecha=25/01/2017

⁴ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

CAPÍTULO I

MARCO METODOLÓGICO

1.1 Planteamiento del problema

Los temas de seguridad pública son algunos de los que más afectan a las sociedades, debido a que es muy complejo lograr resolverlos, pues se requiere de muchas estrategias y de trabajo coordinado con todos los miembros de las dependencias gubernamentales dedicadas a salvaguardar la seguridad de los habitantes de cada ciudad.

México, se ha convertido en uno de los países más violentos del mundo, en donde sólo se denuncia uno de cada diez delitos, además de que los policías no cuentan con una capacidad de respuesta ilimitada, y los ciudadanos desconfían de todas las instituciones encargadas de perseguir a los delincuentes y castigar sus delitos.

La ola de violencia que se apoderó de México tuvo como consecuencia una respuesta inmediata por parte del gobierno, mismo que decidió aumentar el gasto público, destinado para combatir la delincuencia. En el año 2015, se invirtieron 209,400 millones de pesos para las funciones de Justicia, Seguridad Nacional y todos los Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior.

En cuanto a la seguridad interna, el gasto destinado entre el 2008 y el 2015 aumentó en un 61%, en donde después de haber invertido 27,259 millones de pesos, se invirtieron 43,957 millones de pesos, cifra que representó el 14% del gasto total del gobierno federal de ese año.

Esta inversión por parte del gobierno, no presentó resultados favorables, razón por la cual se ha realizado la pregunta del porqué de la persistencia de los altos niveles de violencia, pues si estos recursos se invierten en buscar la seguridad de la ciudadanía, la respuesta debería ser tener equipos policiales conformados con mayor eficacia, en donde se tenga al número correcto de elementos capaces de combatir el crimen, sin embargo, sus capacidades de

persecución del delito continuaron siendo deficientes y tampoco se logró detener el avance en la prevención del delito, que se habría esperado.

Dentro de las políticas de seguridad, la prevención del delito, se atendía por parte del gobierno federal, sin embargo, a partir de 2016, con la creación del Programa Nacional de Prevención del Delito y algunas otras acciones de las secretarías federales, a las cuales se les asignó un monto de 148,102 millones de pesos, para luchar contra la delincuencia.

En un análisis detallado acerca de esta cifra, se pudo mostrar que varias de las actividades relacionadas con la prevención del delito, no eran realmente claras, ni tampoco se diseñaron o pensaron para prevenir la comisión de los delitos, sino que fueron actividades realizadas previamente por otras dependencias federales, y sólo se les reetiquetó como parte de los gastos de prevención.

En cuanto a la administración de justicia, en el Índice Global de Impunidad, se determinó, que el total de los delitos que se consumaron solamente en 4.5% de éstos tuvo sentencias condenatorias, por lo tanto, el nivel de impunidad llegó al 95%.

Este tipo de resultado se debió, en gran parte a factores como la falta de personal para procurar y administrar justicia, ya que, en este país, únicamente existían 3.2 agencias del Ministerio Público y 7.5 agentes por cada 100 mil habitantes, cantidades totalmente insuficientes. De ahí, que pueda entenderse, que la falta de procuradores y administradores de justicia es uno de los actores que más afecta al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Derivado de esta situación, se realiza un diagnóstico de los gastos por parte del estado de Puebla, para combatir la seguridad de sus municipios.

San Martín Texmelucan es un municipio de gran importancia debido a su ubicación, pues es el enlace entre los ciudadanos de estados como Querétaro y el Estado de México, quienes llegan a esta ciudad y en reiteradas ocasiones se detienen para consumir algunos productos locales.

Sin embargo, la situación del lugar respecto a los índices de delincuencia, no son alentadoras. Durante el año 2016, se buscó reforzar la seguridad a través de la entrega de 5 patrullas, para ayudar a los policías a combatir la delincuencia.

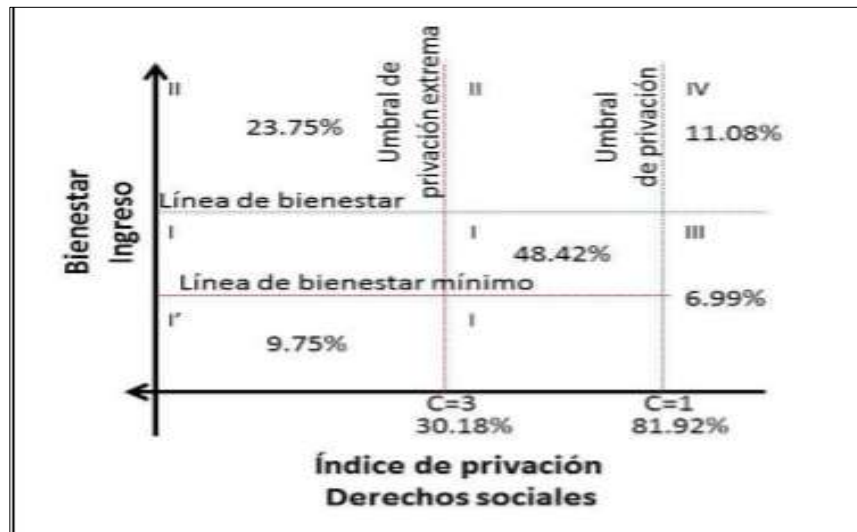
Además de que se consideró la integración de las dependencias federales y estatales y del ejército, iniciativas, que tenían como finalidad, establecer seguridad en el lugar, para atraer a los turistas y mejorar la imagen urbana. Este proyecto, “tuvo una inversión de 22 millones, 199 mil pesos y dio el banderazo de inicio de la tercera etapa que tendrá una inversión de 24 millones 847 mil pesos” (IGABE, 2016).

Considerando lo determinado por el INEGI (2010), el municipio de San Martín Texmelucan, mantenía un bajo grado de marginación y su indicador del rezago social, lo coloca en un nivel muy bajo, por esta razón, la intensidad migratoria de sus habitantes también es baja.

Tomando estos resultados como indicadores, este municipio, tiene factores, que favorecen significativamente la calidad de vida y por lo tanto la satisfacción de la población, sin embargo, la realidad es muy distinta, pues en la clasificación del CONEVAL, aproximadamente el 58% de los pobladores, vivían en condiciones de pobreza y un 30% de ellos eran vulnerables, por las carencias e ingresos económicos muy bajos. (*figura 1*).

Figura 1

Población en situación de pobreza multidimensional, San Martín Texmelucan (2010).



Fuente: Corporativo de evaluadores de la Administración Pública con datos del CONEVAL (2010) ⁵

Descripción de la figura: Los datos y cantidades referidas en este cuadro, corresponden al porcentaje de la población, con respecto a su clasificación correspondiente por área, que se indica de la siguiente forma:

I. Población con pobreza multidimensional moderada.

I² Población con pobreza multidimensional extrema.

II Población vulnerable por carencias sociales.

III Población vulnerable por ingreso

IV Población no pobre y no vulnerable

⁵ El FISM en el Desarrollo social de San Martín Texmelucan, Puebla, Evaluación Estratégica 2015; Corporativo de evaluadores de la Administración Pública <https://sanmartintexmelucan.gob.mx/transparencia/alternativo/web/documentos/Sub-Contraloria%20de%20Planeacion,%20Evaluacion%20y%20Control/DOC/FISM%20Y%20FORTAMUN%202015/Eval%20Estrat%20FISM%20San%20Mart%3%adn%20Texmelucan%202015%20final.pdf>:

C=1 Población con al menos una carencia social

C= 3 Población con al menos tres carencias sociales

Considerando los datos anteriores, puede entenderse que la población, contaba con una gran necesidad de mejora en su eficiencia y eficacia de la asignación de recursos, por lo tanto, las condiciones de vida de los pobladores se convirtieron en indicadores del aumento e incidencia en actos delictivos, por la inestabilidad económica y falta de sustento en las familias.

1.2 Hipótesis

La disminución del Programa de Subsidio al Fortalecimiento de la Seguridad en Entidades Federativas y Municipios (Fortaseg), implicaron un aumento en la incidencia delictiva de San Martín Texmelucan, Puebla, en el periodo 2016 y 2017.

1.3 Objetivos

Objetivo principal

Realizar una propuesta de revisión y análisis de la aplicación del Programa FORTASEG en San Martín Texmelucan, Puebla, a través de una evaluación acerca del cumplimiento de metas y objetivos planteados en el ejercicio 2016-2017, para poder determinar los fallos y aciertos y así determinar recomendaciones que permitan obtener mejores resultados en el futuro.

Objetivos específicos

Desarrollar una propuesta de revisión de la aplicación del programa FORTASEG en San Martín Texmelucan.

Determinar herramientas para el análisis de los resultados obtenidos durante el periodo 2016-2017 de la aplicación del programa FORTASEG en San Martín Texmelucan.

1.4 Método de investigación

El método de investigación utilizado para realizar esta investigación fue el análisis documental se hizo uso de la información de los registros administrativos, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información entre otros, así como de documentos oficiales recuperados en páginas de transparencia presupuestaria federal, estatal y municipal, para llevar a cabo la evaluación.

Se realizó una investigación documental, en donde se seleccionó el material que podría ser útil para la investigación, así como para formar parte del archivo que se ocuparía de acuerdo con el tema central. Se revisó y descartó el material que no resultó útil para el enfoque central del tema específico de investigación. Se cotejó el material que resultó útil para el propósito principal del tema de investigación. Se interpretó de acuerdo al análisis realizado para la opinión e interpretación. Se llegó a la conclusión del tema a desarrollar.

1.5 Preguntas de investigación

Las preguntas de investigación serán las siguientes:

¿Qué es el Fortaseg y cuáles son sus características?

¿Qué son los subsidios?

¿Qué es la incidencia delictiva?

¿Dónde se ubica y porque es importante San Martín Texmelucan?

¿Cómo inciden los subsidios en el Fortaseg?

¿Cómo afecta el Fortaseg en la incidencia delictiva?

¿Cómo implica el Fortaseg en San Martín Texmelucan?

¿Cómo afecta el Desempeño del Fortaseg en San Martín Texmelucan en 2016 y 2017?

CAPÍTULO II

MARCO CONTEXTUAL

2.1 Ubicación demográfica

El estado de Puebla, es parte de las 32 entidades federativas que conforman los Estados Unidos Mexicanos, contando con el 1.7% de la superficie territorial del país.

Puebla, se encuentra dividido en 217 municipios, del cual San Martín Texmelucan, es el número 132 obsérvese *figura 2*, que es la población en donde se llevará a cabo este estudio de caso.

Figura 2

Mapa de ubicación de San Martín Texmelucan dentro del estado de Puebla



Nota: Imagen de internet.

Esta población, se ubica a 32 kilómetros al noroeste de la capital poblana, 28 kms al poniente de Tlaxcala y a 10 kilómetros de la Ciudad de México; al ubicarse cercano a la Sierra

Nevada, es considerado un sitio privilegiado pues desde este lugar se puede admirar a los volcanes Popocatepetl e Iztaccíhuatl desde un mismo plano. El valle de Texmelucan, se ha convertido en lugar altamente reconocido debido a la producción de maíz, trigo y chile. Su temperatura es media, llegando a los 17.8 grados centígrados, con un clima lluvioso en el verano.

2.2 Historia

La historia de este lugar inicia en la época prehispánica, en el año 600 a. C., en donde fueron representados por zonas arqueológicas como Tepatlaxco, Moyotzingo, Tecalzingo y Tepeyac, lugares que se relacionaron de forma arqueológica con centros de mayor importancia como Cacaxtla y Xochitécatl, que se ubicaban a tan sólo 3.5 kilómetros al oriente.

San Martín, se fundó por españoles en el año 1598, tras la congregación de indígenas que fue ordenada por el virrey Gazpar de Zúñiga y Acevedo. El primer nombre que recibió la ciudad fue el de San Martín Tlauzinteco, en el año 1740 cambió a San Martín Texmelucan, y en el año 1699 se convirtió en cabecera municipal.

Entre el siglo XVII y XVIII, se consideró junto a Querétaro y Atlixco una de las mayores zonas productoras de trigo y maíz, logrando exportar muy altas cantidades de harina, razón por la que se consideró una región de haciendas grandes.

Durante el siglo XIX, Texmelucan, fue parte de uno de los mayores acontecimientos nacionales de México, la Independencia, fecha en la que surgieron héroes locales y nacionales. En el año 1821 Agustín de Iturbide logró pasar en marcha triunfante junto al Ejército Trigarante; en el año 1847 y 1863 el pueblo se fortaleció y pudo servir como cuartel general nacional, de grandes operaciones, para poder combatir con las intervenciones estadounidenses y franceses.

San Martín, fue ascendido a categoría de ciudad el 31 de agosto de 1861, cambió su nombre a San Martín Texmelucan de Labastida en honor al héroe Albino Labastida, subteniente de la Guardia Nacional quien fuera sacrificado en la plaza de armas ese mismo año.

2.3 Escudo

Este municipio, cuenta con un escudo de armas, como símbolo representante, el cual, se encuentra dividido en cuatro recuadros. Los recuadros interiores, se forman por una espina de trigo, una mazorca de maíz y chiles verdes, los cuales representan los productos agrícolas que son producidos en la región.

Figura 3

Escudo de San Martín Texmelucan, (2019)



Nota: Imagen de internet⁶.

En el recuadro superior izquierdo, se encuentran las encinas tezmulli, de las que proviene el nombre Texmelucan; en el recuadro superior derecho, están colocados los bustos de los oficiales militares Albino Labastida y Don Ignacio Nievas, quienes se consumen en

⁶ Enciclopedia de los municipios-Inafed
<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21132a.html>

llamas como un símbolo de aquel momento histórico, donde la ciudad fue defendida, de igual manera, se encuentra incluida una efigie de una industria, como parte alusiva del corredor industrial del territorio.

2.4 Subdivisión geográfica

El municipio de San Martín Texmelucan, se encuentra subdividido por 11 juntas auxiliares (*tabla 1*). Su población total, respecto al censo realizado por el INEGI⁷ en el año 2015, es de 152,051 habitantes. A partir del año 2010, se le consideró parte del Área Metropolitana.

Tabla 1

Juntas auxiliares de San Martín Texmelucan (2020)

| Número | Junta auxiliar |
|--------|-------------------------------|
| 1 | San Buenaventura Tecaltzingo |
| 2 | San Rafael Tlanalapan |
| 3 | Santa Catarina Hueyatzacoalco |
| 4 | Santa María Moyotzingo |
| 5 | San Jerónimo Tianguismanalco |
| 6 | San Juan Tuxco |
| 7 | San Francisco Tepeyac |
| 8 | San Baltazar Temaxcalac |
| 9 | San Cristóbal Tepatlaxco |

⁷ INEGI (2018) <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Pue/Poblacion/default.aspx?tema=ME>

| Número | Junta auxiliar |
|--------|----------------------|
| 10 | El Moral |
| 11 | San Lucas Atoyatenco |

Elaboración propia

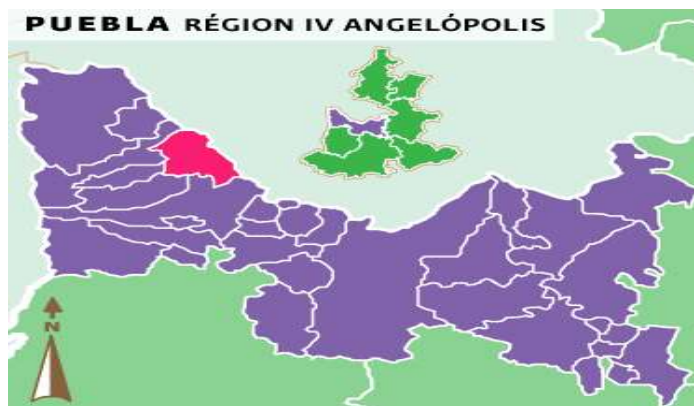
2.5 Ubicación geográfica

San Martín Texmelucan, se ubica al norte 19° 21', al sur 19° 21' de latitud norte; al este 98° 22' y al oeste 98° 29' de longitud oeste, dentro de las estribaciones de la Sierra Nevada, en la ladera noroeste del Iztaccíhuatl en un segmento del Valle poblano tlaxcalteca, que es conocido desde épocas prehispánicas, como el valle de Texmelucan.

Cuenta con una altura de 2,265 metros sobre el nivel del mar. Este municipio colinda al norte con los municipios de San Matías Tlalancaleca y con el estado de Tlaxcala, al sur colinda con el municipio de Huejotzingo, al este y al oeste con el municipio de San Salvador el verde (*Figura 4*).

Figura 4

Ubicación geográfica Puebla. Región IV Angelópolis



Fuente: imagen de internet⁸.

⁸ Enciclopedia de los municipios-Inafed

2.6 Actividades económicas

Las principales actividades económicas de este municipio, son la industria y el comercio principalmente, además de la agricultura de riego, que se encuentra representando la zona de regadío de mayor tamaño en el Valle de Puebla.

Cuenta con una vegetación secundaria, tras la destrucción de la primaria, ésta se encuentra compuesta por bosques de pino, encinos, pinos oaxaqueños, pino cembroides y encinos deciduos, que se combinan con grandes cantidades de terrenos de agricultura de riesgo y temporal, en los que se cultiva maíz, frutas y legumbres regionales.

La economía de este municipio se encuentra basada en la industria textil, el comercio, la ganadería y la agricultura. Además de que cuenta con uno de los más grandes tianguis de ropa en toda Latinoamérica, y con el corredor industrial Quetzalcóatl.

Figura 5

Tianguis de San Martín Texmelucan



Nota: Imagen de internet.⁹

El aumento de la economía de este municipio ha sido posible durante los últimos ciclos, gracias a la urbanización y entrada de cadenas comerciales, que han permitido que se

<http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM21puebla/municipios/21132a.html>

⁹ Noticias Puebla, fecha 05 de octubre de 2020. <https://noticiaspuebla.com.mx/?p=5683>

establezca, y encaje de manera perfecta en la sociedad. Pues son una de las principales fuentes de empleo, más accesibles para los ciudadanos.

En el sector primario, se ubica la agricultura, misma que ha disminuido sus niveles de producción, debido a la urbanización y a la creación de las carreteras y establecimientos comerciales, que unidas a un cambio climático devastador y a las plagas, han provocado, pérdidas de miles de hectáreas de cultivo, perjudicando a los campesinos.

En el sector secundario, de esta región, se establecen distintas empresas dirigidas a la seguridad industrial y a la protección civil, las cuáles se encuentran agrupadas, dentro del Plan de Ayuda mutua Industrial Pami II Quetzalcóatl, en donde las empresas que lo integran son las siguientes:

- Complejo Petroquímico Independiente (PEMEX)
- Rassini Frenos
- Lapsolite División productos Químicos
- Crisoba Industrial (Kimberly Clark de México)
- Ajemex
- Oxiquimica
- Jansenn-Citag
- Igasamex Bajío
- Skylex
- Agua San Martín

En el sector terciario, se ubican los puntos de mayor importancia para el comercio de San Martín Texmelucan, en donde desde el año 2007¹⁰, se han ubicado:

- Mercado Municipal Domingo Arenas
- Centro Comercial Plaza Crystal
- Tianguis de San Lucas Atoyatenco

¹⁰ San Martín Texmelucan (2020). Wikipedia. https://es.wikipedia.org/wiki/San_Mart%C3%ADn_Texmelucan

En México, las atribuciones de seguridad se encuentran contempladas de forma central, dentro de los artículos 40, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y esto supone que los tres órdenes de gobierno, dispondrán de recursos para realizar políticas públicas y así atender necesidades sociales urgentes. En este sentido, se vuelve de primera importancia la coordinación de planes, programas, y líneas de acción de todos estos mecanismos para eliminar duplicidades y abatir acciones contradictorias. Todo esto, en el marco de las atribuciones de los citados ámbitos, y con la plena participación de los actores sociales afectados y de los interesados en la operación de las políticas.

Con base en lo anterior según lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Seguridad del Estado de Puebla: “los operativos que realicen la Instituciones de seguridad pública serán:

I.- Preventivos: La vigilancia normal y permanente en zonas urbanas, suburbanas y rurales, para preservar los fines de la seguridad pública;

II.-Especiales: Aquellos por tiempo determinado en una zona o demarcación específica con fines de disuasión, control y restablecimiento del orden público, así como los que instruyan las autoridades de seguridad pública de manera conjunta o separada, en ejercicio de sus atribuciones; y

III.-Conjuntos: Aquellos realizados con otras autoridades y cuerpos de seguridad pública federales, estatales y municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia”.

Se podrán realizar operativos conjuntos en casos de urgencia o flagrancia. Cuando se realicen dichos operativos las autoridades correspondientes analizarán y evaluarán las situaciones de seguridad pública.

En el caso anterior se formará un Comité Interno integrado por:

I.- “El Titular de la Secretaría de Gobernación del Estado, quien lo presidirá;

II.- El Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;

III.- El Titular de la Fiscalía General; y

IV.- El Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal¹¹.

¹¹ *Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla; artículo 32, <https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes>*

Lo antes señalado nos muestra como los tres órdenes de gobierno se organizan para coordinarse en caso de operativos conjuntos, ejemplo de ello es:

Tabla 2

Acuerdos de la coordinación general con los titulares de las unidades administrativas¹²

| DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | | |
|---|----|--|---------------------|
| RESPONSABLE | Nº | ACTIVIDAD | FORMATO O DOCUMENTO |
| Coordinación General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo. C5 | 1 | Acuerda con la Secretaría Ejecutiva para someter a su consideración asuntos internos y externos. ¿Es asunto interno o externo? Si es interno ir a la Actividad 4. Si es externo, pasar a la Actividad 2. | N/A |
| Coordinación General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo. C5 | 2 | Agenda y atiende reuniones con: <input type="checkbox"/> Presidencias Municipales <input type="checkbox"/> Direcciones, Secretarías de Seguridad Pública de los 217 municipios del Estado. | N/A |
| Coordinación General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo. C5 | 3 | Recibe oficios de solicitudes o peticiones en materia de seguridad pública, servicios de auxilio a la población en coordinación con las unidades administrativas responsables de las instancias de Seguridad Pública, Salud, Protección Civil y otras. | N/A |
| Coordinación General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo. C5 | 4 | Atiende asuntos internos y externos, se reúne con la Dirección de Emergencias y Denuncia Anónima y/o con La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones instruye sobre la ejecución de | N/A |

¹² Consejo Estatal Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Manual de Procedimientos, Procedimiento C5-001, <http://cecsnsp.puebla.gob.mx/normatividad?start=80>

| DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | | |
|---|-----------|---|----------------------------|
| RESPONSABLE | Nº | ACTIVIDAD | FORMATO O DOCUMENTO |
| | | acuerdos, así como solicita informes de atención y seguimiento. | |
| Dirección de Emergencias y Denuncia Anónima Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | 5 | Ejecutan acuerdos, presentan documentos, rinden informes de atención y seguimiento correspondientes a la Coordinación General de los asuntos internos y externos. | N/A |
| Coordinación General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo. C5 | 6 | Autoriza y firma documentos derivados de los acuerdos e instrucciones ejecutadas, asuntos internos y externos. | N/A |
| Coordinación General del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo. C5 | 7 | Recibe los informes de atención y seguimiento correspondientes e informa a la Secretaría Ejecutiva | N/A |
| FIN DEL PROCEDIMIENTO | | | |

Figura 6

Acuerdos de la coordinación general con los titulares de las unidades administrativas¹³

DIAGRAMA DE FLUJO

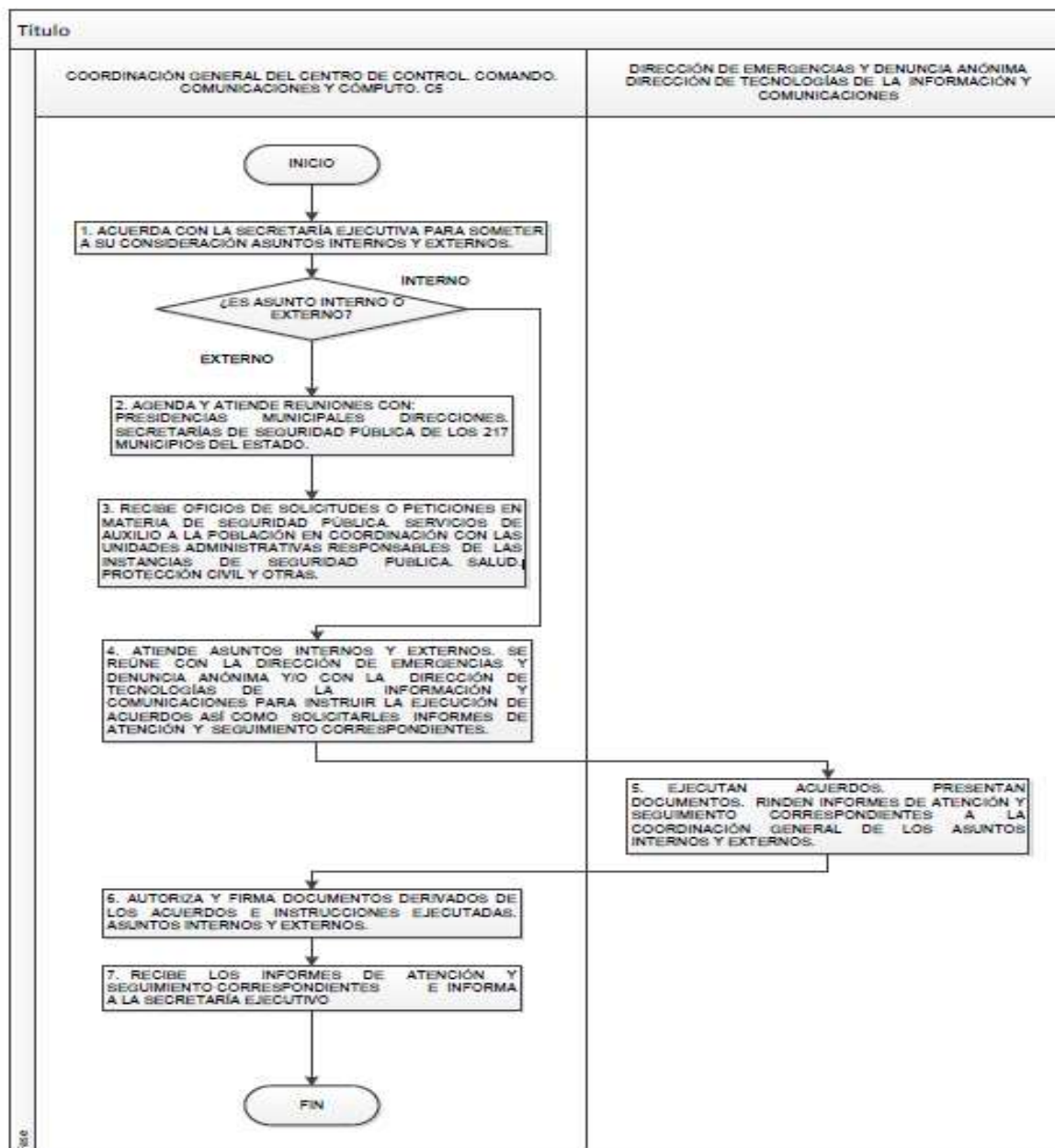


Diagrama elaborado por Dirección Estatal de Emergencias y Denuncia Anónima¹⁴.

¹³ Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Manual de Procedimientos, Procedimiento C5-001, <http://cecsnsp.puebla.gob.mx/normatividad?start=80>

¹⁴ Idem

CAPÍTULO III

MARCO CONCEPTUAL

3.1 Ley Orgánica Municipal

La Ley Orgánica Municipal, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, del 23 de marzo del año 2001, establece que los municipios del estado de Puebla, deberán ser gobernados por un ayuntamiento, el que tendrá que estar integrado por “un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos”¹⁵ .

Respecto a la Ley, previamente citada, los Presidentes Municipales, cuentan con la facultad de proponer al ayuntamiento los nombramientos de los titulares de las ramas del cuerpo de seguridad pública municipal, antes de la aprobación de examen, su certificación y registro, al Centro de Control de Confianza que les corresponde.¹⁶

Los ayuntamientos, tienen que expedir los reglamentos que les corresponden para normar desde el punto de vista administrativo la integración y el funcionamiento de los cuerpos de seguridad pública municipal.

Las atribuciones de los ayuntamientos, respecto a la seguridad pública son:

I. Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público en el territorio municipal, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos;

II. Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública municipal; y

III. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el estado y otros municipios.

¹⁵ Congreso del Estado de Puebla, 2001, art. 46, p. 37

¹⁶ La Ley Orgánica Municipal,

http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/cgt/77.fracc01/77.01.ley.org.mpal.pue.pdf

Por otra parte, los Presidentes Municipales, cuentan con las siguientes atribuciones:

I. Ejercer el mando inmediato del cuerpo de seguridad pública municipal de la demarcación territorial respectiva, y podrá ejercerlo a través de la persona titular de la dependencia, unidad u órgano legalmente establecido, quien deberá estar coordinado con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, conforme a los convenios celebrados en términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado;

II. Establecer programas de prevención del delito y asegurar el disfrute de los bienes, posesiones y derechos de las personas;

III. Dictar medidas para la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales sobre seguridad pública;

IV. Dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del Consejo Estatal, relacionados con el mejoramiento del cuerpo de seguridad pública municipal; concretar los acuerdos emanados en la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal; así como ejecutar las directrices señaladas por las autoridades federales y estatales en esta materia;

V. Cuidar que la organización y desempeño de los cuerpos de seguridad pública municipales sea eficiente y eficaz; y

VI. Ejecutar los acuerdos del ayuntamiento relacionados con la seguridad pública.

Una de las más importantes atribuciones de los municipios, es la de proporcionar la seguridad pública, para de esta forma procurar el buen desarrollo de la vida comunitaria, respecto a los causes determinados por el Estado de Derecho.

La Seguridad Pública, es una de las funciones que se encuentran a cargo del Estado, mismo que tiene como finalidad salvaguardar la integridad y derecho de las personas, además de preservarles la libertad, la paz pública y el orden.

Una de las funciones primordiales de la Seguridad Pública Municipal, es velar por la seguridad, derechos y disfrute de bienes de todos los habitantes, por esta razón, la actuación

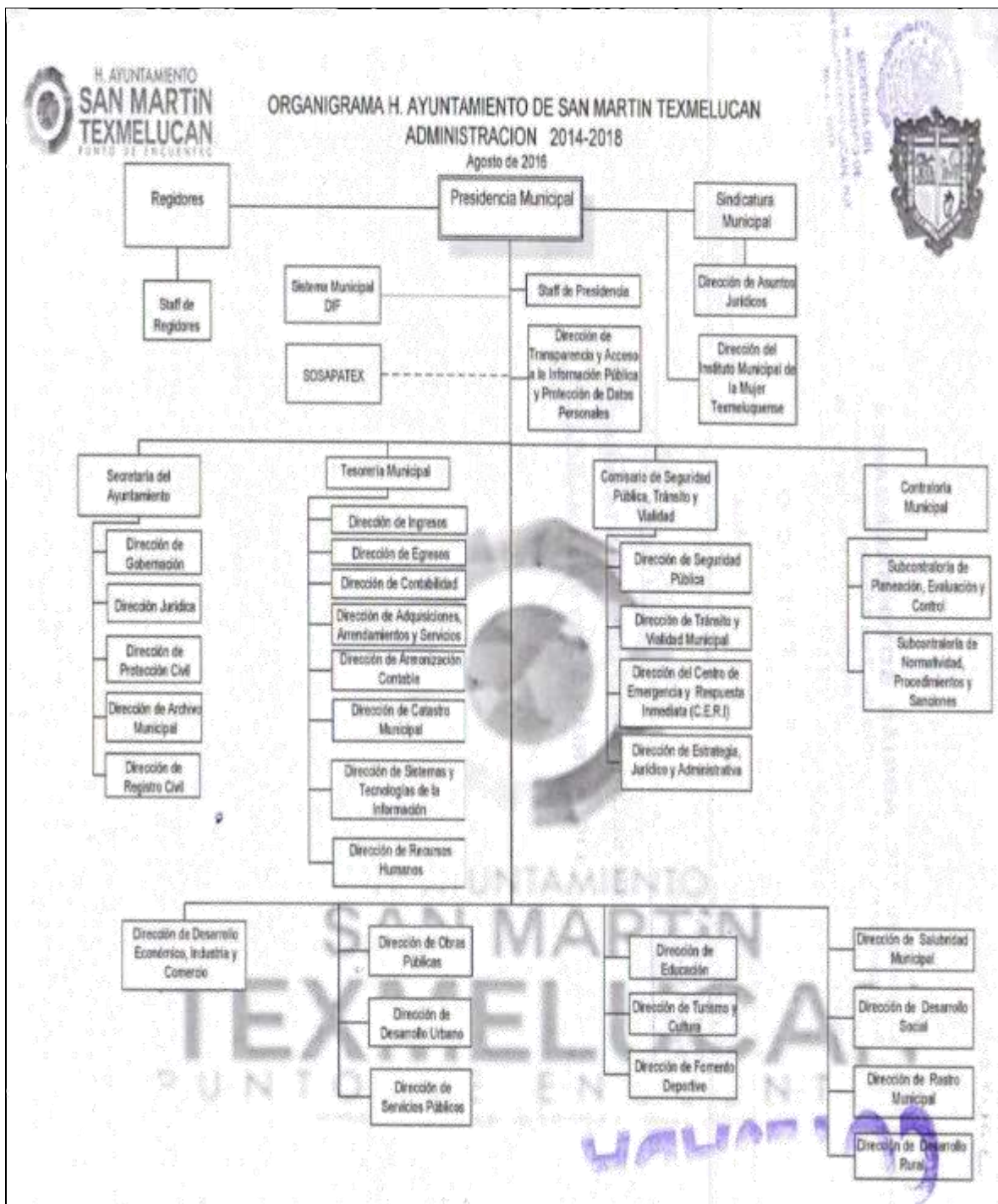
de los cuerpos de seguridad pública, debe estar regida, por los principios de objetividad, legalidad, profesionalismo, eficiencia, respeto a los derechos humanos y honradez.

Además de que el ayuntamiento, tiene que realizar acuerdos para fortalecer la seguridad pública de los municipios, por esta razón, el Gobierno Federal, decidió crear el Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad en Entidades Federativas y Municipios, para poder ayudar a los municipios a que se brinde seguridad para todos sus pobladores.

Derivado de lo anterior se muestra la organización y estructura de la Administración Pública Municipal y de la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla en el periodo 2014-2018 (*Figura 7 y 8*).

Figura 7


Organigrama de San Martín Texmelucan 2014-2018



Fuente: Gob.mx

Figura 8

Organigrama de la Comisaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad 2014-2018

| | | |
|---|---|---|
|  | Manual de Organización de la Dirección enlace FORTASEG | Registro: HASMT1418/MO/DEJA/EF/038/251116 |
| | | Fecha de elaboración: Noviembre 2016 |
| | | Número de revisión: 01 |

V.- ORGANIGRAMA GENERAL



DE LA DIRECCIÓN ENLACE FORTASEG



Fuente: Gob.mx

3.2 La seguridad en México

La seguridad, es uno de los temas de mayor importancia en México, pues se requiere del cumplimiento de acciones coordinadas, que se integren entre todos los niveles de gobierno, para de esta forma lograr atender este tema, que no es competencia única del gobierno federal, pues se requiere del trabajo en equipo del gobierno estatal y municipal, para lograr resultados efectivos.

En México, todas las atribuciones acerca de la seguridad pública, se encuentran contempladas, de forma central, en los artículos 40, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se encuentran descritos los tres tipos de gobierno, en los que se disponen los recursos, para llevar a cabo, todas las políticas públicas, con las que sea posible atender las necesidades sociales de mayor importancia.

Artículo 40. “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental” (DOF; 2012).

Uno de los temas, que más importan, es la coordinación de programas, líneas de acción y programas, con los que sea posible eliminar duplicidades y abatir todas las acciones contradictorias que pudieran surgir, todo esto, se lleva a cabo, considerando el marco de las atribuciones que se cita considerando la participación de todos los actores sociales, quienes deben interesarse en la operación de todas las políticas.

Artículo 115. “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine”.

La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado (DOF, 2012).

Como complemento a lo anterior nos vemos en la necesidad de analizar de manera general si se ha cumplido o no con el objetivo del subsidio que es bajar el índice de delictivo de manera que lo realizaremos por cada uno de los niveles de gobierno.

3.3 Resultados del Subsidio Fortaseg en México en los años 2016 y 2017

Tabla 3

Resumen de incidencia delictiva en México 2016-2017

| | 2016 | 2017 | Porcentaje |
|----------------------------------|-----------|-----------|------------|
| Incidencias Reportadas al SESNSP | 1,751,460 | 1,929,509 | 10.17 |

En la tabla 3 analizaremos el resultado que ha tenido el subsidio Fortaseg el cual tiene como finalidad bajar la incidencia delictiva en México, sin embargo, de acuerdo con los datos reportados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a nivel federal el número de incidencias delictivas en el año 2016 fue de 1,751,460¹⁷, mientras que en el año 2017 se reportaron un total de 1,929,509¹⁸ incidencias. De lo cual se deduce que aumentó 178,049 incidencias lo que representa un incremento de 10.17% del índice delictivo para 2017.

¹⁷ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>

¹⁸ Idem.

Con lo cual podemos deducir que a nivel nacional el subsidio Fortaseg no está cumpliendo con el objetivo primordial que es bajar el índice delictivo, aunque dicho subsidio está enfocado al desarrollo profesional del personal y con esto llegar a disminuir los índices delictivos en el país.

3.4 Resultados del Subsidio Fortaseg en el Estado Puebla en los años 2016 y 2017

Como observamos a nivel federal el índice de delincuencia aumento, ahora revisaremos las cifras a nivel estatal para determinar si se está cumpliendo por el objetivo del Subsidio Fortaseg, de disminuir la incidencia delictiva.

Tabla 4

Resumen de incidencia delictiva en Puebla 2016-2017

| | 2016 | 2017 | Porcentaje |
|----------------------------------|--------|--------|------------|
| Incidencias Reportadas al SESNSP | 51,061 | 53,800 | 5.36 |

En la tabla 4 podemos observar de manera breve cuales fueron los resultados obtenidos en el Estado de Puebla, de acuerdo con los datos consultados en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que nos proyecta los siguientes datos.

En el año 2016 el reporte del índice de incidencias delictivas fue de 51,061¹⁹; por otro lado, la entidad reporto 53,800²⁰ en 2017, lo que resulta un incremento de 2,739 incidencias, lo que representa un 5.36%, aunque no es un incremento significativo, si nos representa un dato negativo, ya que el fin es disminuir la incidencia delictiva en el estado, por lo tanto, no se está cumpliendo con el objetivo del subsidio.

¹⁹ Idem.

²⁰ Idem.

3.5 Resultados del Subsidio Fortaseg en el municipio de San Martín Texmelucan en los años 2016 y 2017

Tabla 5

Resumen de incidencia delictiva en San Martín Texmelucan 2016-2017

| | 2016 | 2017 | Porcentaje |
|----------------------------------|-------|-------|------------|
| Incidencias Reportadas al SESNSP | 1,709 | 1,646 | -4.25 |

Según el reporte anual de incidencias de los delitos de alto impacto en México 2017²¹, del Observatorio nacional ciudadano de seguridad, justicia y legalidad, “San Martín Texmelucan es uno de los tres municipios del estado de Puebla que registraron tasas de robo con violencia y robo de vehículos superiores a las nacionales; sin embargo, los delitos de alto impacto en el municipio fueron menores que los registrados en el país”.

Pese a lo antes expuesto según reportes del Secretariado Ejecutivo, el municipio reportó 1,709²² incidencias delictivas en el año 2016 y en el año 2017 reportó un total de 1,646²³, lo que representa una disminución de 73 incidencias y un 4.25% menor comparado con el año anterior.

Aunque la disminución no es significativa y los resultados observados en el Reporte anual de Incidencias de los delitos de alto impacto en México 2017, no son alentadores respecto al municipio; podemos deducir que a nivel municipal sí está disminuyendo el índice delictivo.

²¹ Observatorio nacional ciudadano de seguridad, justicia y legalidad, Incidencias de los delitos de alto impacto en México 2017, junio 2018. <https://onc.org.mx/uploads/informe2017.pdf>

²² Fiscalía general del Est de Puebla, <https://fiscalia.puebla.gob.mx/index.php/informacion-socialmente-util/incidencia-delictiva-por-municipio>

²³ Idem.

Conclusión

De acuerdo a lo anterior podemos concluir que el subsidio Fortaseg por ser de alguna forma de reciente creación está cumpliendo con su objetivo, si bien a nivel federal y estatal la tasa de índice delictivo no bajo, su aumento en el caso federal apenas superó el 10% y a nivel estatal está por debajo del 10%; mientras que a nivel municipal disminuyó el índice delictivo.

3.6. El Sistema Nacional de Seguridad Pública

3.6.1 Antecedentes y origen

La seguridad pública, según la SEGOB (2016) “es una función a cargo de la federación, en donde las entidades federativas y los municipios que tienen como principal finalidad salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, además de preservar las libertades, el orden y la paz públicos, también comprenden, la prevención de los delitos con la correspondiente sanción de infracciones, investigación y persecución de los delitos, y de la reinserción social de los sentenciados. Con la finalidad de centralizar las decisiones y estrategias en esta materia, mediante las diversas autoridades e instancias de gobierno, por ende, surge, el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP)”²⁴.

Los antecedentes del SNSP aparecen en el sexenio de 1982-1988, bajo las reformas realizadas al artículo 115 constitucional, donde se establece la organización de los estados y municipios en materia de seguridad pública.

Durante la siguiente administración, se creó la Coordinación de Seguridad pública de la Nación (CSNP) bajo el mando de la Secretaría de gobernación (SEGOB), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR) y el entonces departamento del Distrito Federal. En dicho contexto, el SNSP fue presentado por vez primera ante el Congreso de la Unión en el año 1995.

²⁴ El gobierno federal, lo describe como la institución que “sienta las bases de coordinación y distribución de competencias en materia de seguridad pública, entre la federación, los estados y municipios”.

Pues en dicho año entró en vigor la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGEBCSNSP), la cual tuvo como objetivo el fomento de la carrera policial, la creación de sistemas de información en materia de seguridad pública y la coordinación interinstitucional.

Dentro del ejercicio fiscal de 1997, el SNSP recibió su primera partida presupuestaria, que consistió en \$1,905 millones de pesos, que fueron distribuidos dentro de los tres niveles de gobierno. La elaboración de esta ley, y su posterior abrogación en enero de 2009, son el primer antecedente jurídico normativo del estado mexicano, que configuró las bases de una política de seguridad pública dentro del país. A partir de este momento, pudo establecerse como una instancia del gobierno federal que trabaja con los tres niveles de gobierno con autonomía presupuestal.

Tras haberse creado el SNSP, la federación, comenzó a asumir su rol de provisión de seguridad pública, y asignó mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación una partida presupuestal definida para dicha materia. Por ende, desde 1997 fueron creados los primeros fondos y subsidios federales, como el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), los Subsidios de materia de seguridad pública (FORTASEG)²⁵ y el Subsidio para la Policía acreditable (SPA).

Durante el año 2008 se agudizó la participación de las fuerzas armadas, en cuanto a las actividades de seguridad pública, y comenzó una discusión acerca del modelo del Mando Único Policial, mismo que tenía el objetivo de subsanar la presencia de las autoridades en los espacios, donde la policía municipal, estaba siendo rebasada por los niveles de violencia.

En este contexto surgió el SUBSEMUN (hoy sustituido por FORTASEG), el cual fue un fondo destinado a 250 municipios que, a través del subsidio, mejorarían la infraestructura de las corporaciones municipales, generarían políticas de prevención del delito e incentivarían los mecanismos de evaluación a las policías (Tiburcio, et al, 2016).

²⁵ A partir de enero del 2019, sustituyó al subsidio para la seguridad en los Municipios (SUBSEMUN).

Una de las principales características que distinguen el SUBSEMUN, fue que el 20% de dicho fondo, se encuentra destinado a proyectos de prevención social, con participación ciudadana, ya que, por vez primera, el gobierno Federal, coordinado con los municipios, apostaba el desarrollo de programas centrados en prevenir la violencia, desde un ámbito local, donde contemplaba programas enfocados en la mediación comunitaria, movilidad segura, violencia escolar, y la igualdad de género. Durante el año 2016, el FORTASEG, sustituyó al SUBSEMUN y el SPA, para poder fortalecer a las autoridades estatales y locales, en materia de delitos de alto impacto.

3.6.2 Misión y visión

La misión del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “es conducir, impulsar y propiciar el cumplimiento de los fines y objetivos del Sistema, y su funcionamiento eficaz en concordancia con el Consejo Nacional, mediante la generación de iniciativas, directrices, consensos, normas y medición de resultados con profesionalismo, confiabilidad, honestidad y eficacia”.

La visión del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “es ser un impulsor y articulador de políticas públicas, en materia de seguridad pública y justicia penal en los tres órdenes de gobierno, considerando las propuestas de la sociedad civil, a través de mecanismos de participación ciudadana, para contribuir en el desarrollo y la preservación de un entorno de seguridad ciudadana propicio para el desarrollo humano sostenible”.

Lo anterior, a través del fortalecimiento institucional y la mejora continua del desempeño de las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el uso eficiente y transparente de los recursos federales de seguridad pública que se destinan a las entidades federativas y municipios, bajo los principios de legalidad, objetividad, equidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

3.6.3 Fundamentación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

El Sistema Nacional de Seguridad Pública, “es el encargado de sentar las bases de coordinación y distribución de competencias, respecto a la seguridad pública, en la Federación, los Estados y los municipios, conducido por la dirección del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP)”. Dentro del artículo 21 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en relación al artículo 7º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), que fue publicada en enero del año 2009, se señalan las atribuciones principales de dicha ley, los cuáles son según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017):

- Integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y fines.
- Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y estrategias en materia de seguridad pública.
- Proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Procuración de justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública, y los otros instrumentos programáticos en la materia.
- Distribuir a los integrantes del Sistema, actividades específicas para el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.
- Regular los sistemas disciplinarios, así como de reconocimientos, estímulos y recompensas de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Establecer y controlar bases de datos criminalísticas y de personal.
- Realizar acciones y operativos conjuntos de las instituciones de seguridad pública.
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las

políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública.

Considerando esto, los ministerios públicos, las policías, las autoridades penitenciarias y las dependencias de seguridad pública a nivel federal, local y municipal, trabajan de forma conjunta, permitiendo que el SNSP refuerce y consolida la estrategia de Seguridad del Estado.

Por otra parte, el artículo 10 de la LGSNSP determina “que el SNSP debe integrarse por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), las Conferencias Nacionales²⁶, los Consejos Locales e Instancias Regionales y por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)”²⁷.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP)²⁸ “es el órgano superior del SNSP y se encuentra presidido por el presidente de la República, y además lo integran los secretarios de Gobernación, la Defensa nacional, la Marina, la Seguridad Pública, el Procurador General de la República, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y el Secretario Ejecutivo del SNSP”.

Dentro del artículo 14 de la LGSNSP se define que el CNSP, “es el responsable de las siguientes atribuciones, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2019)”:

- Establece los instrumentos y las políticas con el fin de crear una política nacional de seguridad pública.
- Promover la implementación de políticas para la atención a víctimas del delito, además de evaluaciones periódicas en la materia.
- Vigilar bajo qué criterios se lleva a cabo la distribución de recursos de los fondos de aportaciones federales para la seguridad pública.

²⁶ A su vez conformadas por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia de Seguridad Pública del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública Municipal.

²⁷ Es la instancia, de carácter permanente, que ejecuta y da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos por el CNSP, así como, de asegurar la consolidación de las bases de coordinación adoptadas por los integrantes del mismo en los convenios celebrados.

²⁸

- Integrar, intercambiar y suministrar información de seguridad pública proporcionada por los tres niveles de gobierno.

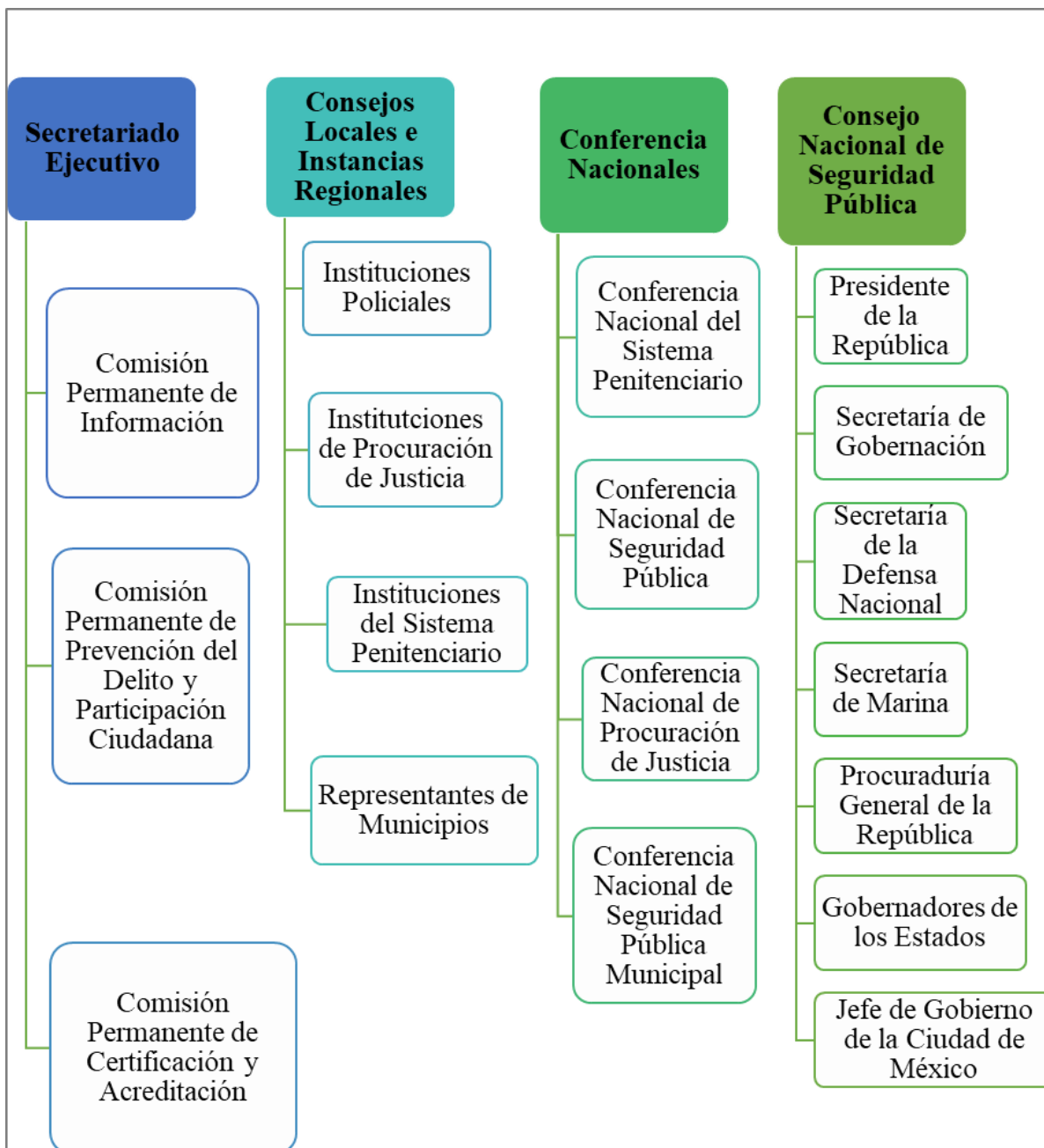
Por otra parte, las comisiones permanentes²⁹, también forman parte del CNSP, que tienen el objetivo de “apoyar en el análisis e instrumentación de las políticas, lineamientos, programas, acciones y demás instrumentos en materia de seguridad pública, así como (...) conocer y resolver los asuntos en las materias que les competen” (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019).

Uno de los objetivos, de crear dichas comisiones, fue poder darles voz y voto a los representantes de la sociedad civil, la iniciativa privada y los académicos.

²⁹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, consultado el 16 de abril de 2019, <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/que-es-el-consejo-nacional-de-seguridad-publica-cnsp>.

Figura 9

Estructura del Sistema Nacional de Seguridad Pública



Elaboración propia.

3.7 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “es un órgano operativo, que funge como el eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales, que son responsables de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad de los ciudadanos, además de preservar el orden y la paz públicos”³⁰. Por ende, cuenta con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, teniendo como propósito ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos desarrollados por el Consejo Nacional de Seguridad pública, la instancia superior de coordinación y de definición de las políticas públicas de la seguridad pública.

3.7.1 Clasificación de los delitos de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Hasta el año 2018, se utilizó una metodología para registrar la incidencia delictiva, desde el año 1998, y veinte años después, les resultó imprescindible revisarla y mejorarla, para desarrollar un instrumento, con indicadores más precisos para la evaluación y el fortalecimiento permanente de la política de seguridad pública y la procuración de la justicia en el país.

Esta situación, se incrementa, si se considera, que dentro de las dos décadas posteriores a 1998 se modificó el marco jurídico, pues han surgido y se han tipificado delitos nuevos, avanzando en el registro y en la integración de estos en las estadísticas oficiales realizadas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Esta nueva metodología, partió del reconocimiento de que los ciudadanos, tienen derecho a contar con información confiable y de calidad en dicha materia, por lo tanto, su desarrollo facilitó que la ciudadanía participara de forma efectiva en los procesos de seguimiento y en la evaluación de las acciones de gobierno, que incluían todas las relacionadas con la incidencia delictiva.

³⁰ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, consultado e 16 de abril 2019 <https://www.gob.mx/sesnsp/que-hacemos>.

Para disponer información desagregada y específica acerca de la incidencia delictiva, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, coordinando otras áreas rectoras y técnicas especializadas de la sociedad civil, de la academia, y las gubernamentales, elaborando e implementando nueva metodología para el registro y la clasificación de delitos y víctimas para sus fines estadísticos.

Dentro de esta metodología, se incluyó una clasificación de delitos con una estructura más amplia, en donde fueron agregados, los feminicidios, el narcomenudeo, la violencia familiar, la violencia de género, a corrupción de menores, la trata de personas y los delitos medioambientales.

Está basada en la Norma técnica para la clasificación nacional de delitos del fuero común, para fines estadísticos del INEGI, mismo que se desarrolla de forma estructurada, estandarizada, consistente y compatible, en los niveles nacional e internacional.

Estos niveles de clasificación representaron una mayor consistencia interna para la agrupación de los delitos respecto a los bienes jurídicos afectados, y se adecuó correctamente a la clasificación de los delitos especiales, y a los mayores atributos de información. Esta clasificación, contiene 7 categorías y 53 tipos de delitos clasificados, de la siguiente forma:

Tabla 6

Clasificación de los delitos conforme al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

| CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS SESNSP | | | | | | |
|--|--------------------------------|--|----------------------------------|---|----------------------------------|--|
| La vida y la integridad corporal | La libertad personal | La libertad y la seguridad sexual | El patrimonio | La familia | La sociedad | Otros |
| Homicidios | Secuestro extorsivo | Abuso sexual | Robo a casa habitación | Violencia familiar | Corrupción de menores | Narcomenudeo |
| Femicidios | Secuestro con calidad de rehén | Acoso sexual | Robo de vehículo | Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar | Trata de personas | Contra el medio ambiente y el equilibrio ecológico |
| Lesiones | Secuestro para causar daño | Hostigamiento sexual | Robo a transeúnte en vía pública | Incumplimiento de obligaciones de | Otros delitos contra la sociedad | Allanamiento de morada |

| CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS SESNSP | | | | | | |
|---|-----------------------------|--|--|---------------------------------|--------------------|---|
| La vida y la integridad corporal | La libertad personal | La libertad y la seguridad sexual | El patrimonio | La familia | La sociedad | Otros |
| | | | | asistencia familiar | | |
| Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal | Secuestro expreso | Violación simple | Robo a transeúnte en espacio abiertos al público | Otros delitos contra la familia | | Delitos cometidos por servidores públicos |
| | Otro tipo de secuestro | Violación equiparada | Robo a transportista | | | Amenazas |
| | Tráfico de menores | Incesto | Robo en transporte público individual | | | Falsedad |
| | Rapto | Otros delitos que atentan contra la | Robo en transporte público colectivo | | | Falsificación |

| CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS SESNSP | | | | | | |
|--|---|--|-------------------------------|-------------------|--------------------|-------------------------------|
| La vida y la integridad corporal | La libertad personal | La libertad y la seguridad sexual | El patrimonio | La familia | La sociedad | Otros |
| | | libertad y la seguridad sexual | | | | |
| | Otros delitos que atentan contra la libertad personal | | Robo en transporte individual | | | Evasión de presos |
| | | | Robo a institución bancaria | | | Electorales |
| | | | Robo a negocio | | | Otros delitos del fuero común |
| | | | Robo de ganado | | | |

| CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS SESNSP | | | | | | |
|--|-----------------------------|--|------------------------------------|-------------------|--------------------|--------------|
| La vida y la integridad corporal | La libertad personal | La libertad y la seguridad sexual | El patrimonio | La familia | La sociedad | Otros |
| | | | Robo de maquinaria | | | |
| | | | Robo de autopartes | | | |
| | | | Otros robos | | | |
| | | | Fraude | | | |
| | | | Abuso de confianza | | | |
| | | | Extorsión | | | |
| | | | Daño a la propiedad | | | |
| | | | Despojo | | | |
| | | | Otros delitos contra el patrimonio | | | |

Elaboración propia, con información del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública³¹.

³¹ Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública. <https://drive.google.com/file/d/13L0JxpSuJ-Kc046qvYHEQr4k-fBY0nx4/view>

Con las características de esta nueva clasificación, fue posible que se elaboraran análisis más precisos respecto al fenómeno delictivo, para realizar evaluaciones rigurosas, y así buscar la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas, además de diseñar políticas públicas orientadas a combatir la delincuencia en el país.

3.7.2 Ventajas y atributos de la clasificación de los delitos

Considerando la ampliación y mejora en la estructura de la clasificación de los delitos, se encuentran atributos y ventajas, que es pertinente comentar:

Ampliación de las categorías de los delitos: destacando, el narcomenudeo, feminicidio, violencia familiar, violencia de género, abuso sexual, hostigamiento sexual, incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, responsabilidad de servidores públicos, corrupción de menores, trata de personas, delitos medioambientales y falsificación de documentos.

Está basada en las Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos del INEGI, misma que señala una clasificación estructurada, estandarizada, consistente y compatible de forma nacional e internacional, en cuanto a los delitos, y cumplimiento de las normas y estándares previamente establecidos.

Armonización y sincronización del Catálogos de Delitos 2014 del INEGI, para acopiar la información dentro de los Censos Nacionales de Procuración e Impartición de Justicia, contribuyendo a la alineación de los datos estadísticos generados por ambos instrumentos.

Está adaptada a la clasificación de los delitos especiales, como el secuestro, por ejemplo, basado en lo establecido dentro del artículo 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.

Sus niveles de clasificación determinan una consistencia mayor interna, en la jerarquización de los incidentes, respecto a los bienes jurídicos principalmente afectados, como la vida y la integridad corporal, la libertad personal, la libertad y la seguridad sexual, el patrimonio, la familia, la sociedad, y otros bienes jurídicos afectados. Por otra parte, también se desarrollan mayores atributos de la información, tales como:

El acopio de la información sobre las víctimas, una herramienta que permita contabilizar los delitos, se desarrolla por sexo y en dos grupos de edad, una para menores de edad y otra para mayores de 18 años. Particularmente, además de los homicidios doloso y culposo, el secuestro, y la extorsión, se ofrecen datos sobre las víctimas para los delitos de lesiones, feminicidio, tráfico de menores, rapto, corrupción de menores, trata de personas, estos divididos por edad y sexo.

Ofrece una precisión mayor en la información, utilizando campos para registrar aspectos que se relacionan con la forma de la comisión del presunto hecho delictivo, ya sea dolo, culpa o violencia, y de los elementos de la comisión, como las armas que fueron utilizadas. Debe señalarse, que esta nueva metodología para el registro y la clasificación de la información de incidencia delictiva forma parte de una estrategia integral, de mediano plazo, diseñada para la mejora significativa de la calidad de los datos.

Dentro de dicha estrategia, se comprendió el nuevo instrumento de acopio, el reporte de cifras de delitos y víctimas y el fortalecimiento de los mecanismos de revisión, certificación, validación de cifras, el ajuste de los procesos y sistemas de registro y reporte de datos, además de capacitación de las entidades federativas a 9,000 agentes del ministerio público, y de personal, que participa en el proceso de generación de información de las 32 entidades federativas del país, además de brindar apoyo para fortalecer las áreas de análisis y estadística de las instancias estatales, encargadas de integrar, procesar y reportar la información, al Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PÚBLICA PARA ESTADOS Y MUNICIPIOS (FORTASEG)

Introducción

En el capítulo anterior se observará la estructura de las instancias que dieron origen a la creación del Subsidio Fortaseg, objeto de estudio de esta tesis.

En este capítulo replicaremos a la pregunta de nuestra investigación ¿Qué es el Fortaseg y cuáles son sus características?, abordaremos más allá, comenzaremos con detallar los antecedentes del subsidio Fortaseg, la definición según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sus objetivos, fundamento jurídico, criterios de elegibilidad, resultados obtenidos en 2016 y 2017, así como la importancia de este.

4.1 Antecedentes del Fortaseg

Con la finalidad de poder abatir la delincuencia en México, la Federación, a través de sus diversas modalidades de transferencia, que se destinaron a los recursos de las entidades federativas, para fungir como un complemento, para cumplir con los objetivos de seguridad pública. Es por esta razón, que fueron creados subsidios para la seguridad pública, que fueron determinados recursos para el “Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para a Seguridad Pública en sus demarcaciones territoriales, al que se le denominó (SUBSEMUN)”.

El Subsemun o Subsidio para la Seguridad de los Municipios, estuvo en funcionamiento desde el 2008 hasta el 2015, teniendo como finalidad, lograr el fortalecimiento del desempeño de las funciones de seguridad pública de los municipios, con las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con el efecto de salvaguardar los derechos y la integridad de los habitantes, se preservaron las libertades, la paz pública y el orden.

Este subsidio fue reestructurado para poder ajustarlo a estrategias que respondieran a la mejora de las necesidades de la sociedad, respecto a la materia de seguridad pública, que razón por la surgió, para el ejercicio fiscal 2016, el subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad en Entidades Federativas y Municipios, denominado por sus siglas (FORTASEG).

4.2 Programa Fortaseg

El programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), es un subsidio creado para la seguridad de los municipios, mejor conocido como (SUBSEMUN), mismo que fue reestructurado y puesto en práctica a partir del año 2016, convirtiéndose en un subsidio, a través del cual se fortalece el desempeño en seguridad pública³².

Este subsidio, es otorgado a los municipios o estados, cuando en estos se ejercen funciones de seguridad pública coordinadas, para poder fortalecer, la seguridad pública de la entidad. A través de Fortaseg, logran cubrirse algunos de los aspectos de evaluación de control de confianza en los elementos que operan dentro de las instituciones policiales municipales, en donde tanto su capacitación, como sus recursos son destinados a la homologación policial y a mejorar de esta forma las condiciones laborales en que se desenvuelven los policías, su equipo y la construcción de infraestructura adecuada para la prevención del delito, conformando bases de datos de seguridad pública, centros telefónicos para la atención de llamadas de emergencia, el apoyo a la certificación, profesionalización y el equipo de todos los elementos de seguridad pública.

El Fortaseg, se desarrolló inspirado en las personas, más allá de las instituciones, para lograr un fortalecimiento tecnológico, de la infraestructura y equipo, con el que sea posible lograr la prevención social de la delincuencia y violencia, logrando una adecuada capacitación, en materia de igualdad de género y derechos humanos.

Este programa se desarrolla, como un Programa de Prioridad Nacional, en el que es necesario el cumplimiento de lo siguiente:

³² Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/programa-de-fortalecimiento-para-la-seguridad-fortaseg> consultado el 22/06/2018

1. Desarrollo, profesionalización y certificación policial.
2. Sistema nacional de información para la seguridad pública.
3. implementación y desarrollo del sistema de justicia penal.
4. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
5. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.
6. Diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia.

Ante esto, es importante considerar los siguientes términos, para comprender con mayor amplitud el tema:

Seguridad Pública: Para la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2009)³³, “es una función, que se encuentra a cargo de la Federación, la ciudad de México, las Entidades federativas y los municipios, los cuales, tienen la finalidad de salvaguardar los derechos e integridad de los ciudadanos, además de preservar el orden, la paz pública y la libertad de las personas”. En cuanto a la prevención especial y general de los delitos, se comprenden todas las sanciones impartidas a las infracciones administrativas, además de la correspondiente investigación y persecución de los delitos cometidos, y la correcta reinserción social de los sentenciados.

Gobierno Municipal: Según Martínez Cabañas (2017), se trata de la conducción administrativa y política, sobre los deberes municipales mediante el ayuntamiento, en donde deberán encargarse de la administración del municipio, su hacienda y por lo tanto su investido de personalidad jurídica, para todos los efectos legales que pudieran surgir³⁴.

Rendición de cuentas: Es aquella capacidad que tienen los funcionarios públicos, de responder por todas sus acciones cometidas, en donde se cuenta con el derecho a recibir información y, por lo tanto, la obligación de divulgar todos los datos que sean necesarios.

³³ Ley General Del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 2, primer párrafo reformado el 17 de junio de 2016.

³⁴ Gobierno Municipal (2017, 02). Recuperada 09, 2019, <https://mexico.leyderecho.org/gobierno-municipal/>

Además, se implica el derecho a recibir explicaciones y el deber de justificar el ejercicio de su poder³⁵.

Fiscalización: Es el uso eficaz de todos los recursos públicos, en donde influye la profesionalización de la gestión pública, para el cumplimiento de las normas durante la acción administrativa y la respectiva divulgación de información, en cuanto a las autoridades o al público general corresponda, estableciendo un contexto para el desarrollo y estabilidad del Estado Mexicano³⁶.

Transparencia: Es toda la información existente, que tiene influencia en el gobierno y se encentra a disposición pública, exceptuando, todo aquello que sea clasificado como confidencial. El instrumento de la transparencia, es una de las mayores claves, para que el gobierno pueda acercarse a la ciudadanía, pues permite que la sociedad se involucre de forma actividad en las políticas de seguridad³⁷.

La principal diferencia entre el SUBSEMUN y el FORTASEG, es que el segundo, está basado en el desarrollo de las personas, por lo tanto, sus objetivos son diversos.

4.3 Objetivos del Fortaseg

Los objetivos del Fortaseg, son los de apoyar a los beneficiarios, dentro de aspectos para la evaluación de control de confianza en todos los elementos operativos que conforman las instituciones policiales municipales, a través de la capacitación, recursos destinados para la homologación policial y con la mejora de las condiciones laborales de los policías, como su equipo de trabajo, construirles infraestructura, lograr la prevención del delito y conformar una base de seguridad pública, con centro telefónicos para la atención de llamadas de

³⁵ Los dos aspectos de la responsabilidad se refieren tanto a decisiones pasadas como futuras. Los actores políticos que rinden cuentas tienen que responder no solamente por lo que han hecho (rendición de cuentas retrospectiva) sino también por lo que piensan hacer (rendición de cuentas prospectiva). Ver también Maravall (1999).

³⁶ Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, consultado el 14 de agosto de 2018, http://www.snf.org.mx/Data/Sites/1/normasprofesionales_2013.pdf

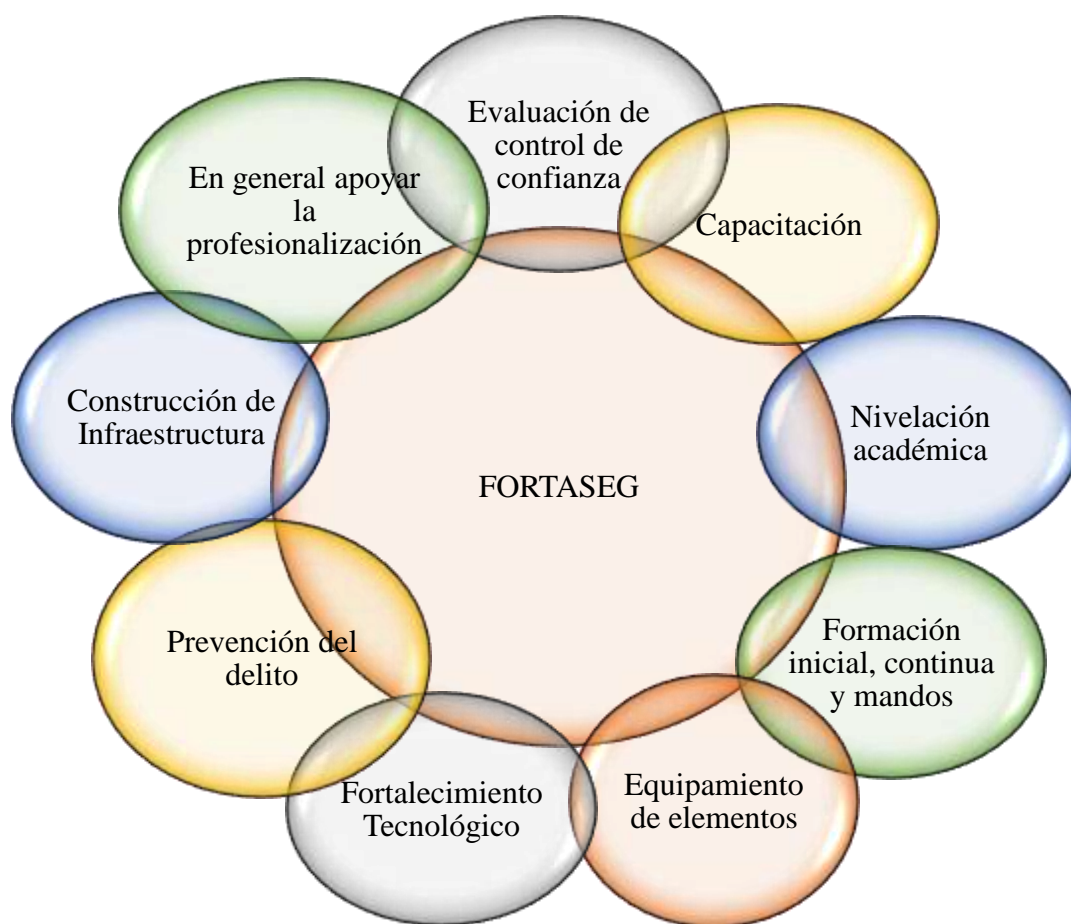
³⁷ Transparencia y Seguridad Nacional, Eduardo Guerrero Gutiérrez (Julio 2010).

emergencia, que apoyen tanto a la profesionalización, como a la certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

Por lo tanto, el Fortaseg, está basado en el desarrollo de las personas, su fortalecimiento tecnológico, de equipo en infraestructura de las instituciones de seguridad pública, además de la prevención social de la delincuencia y la violencia, con la capacitación correcta en materia de igualdad de género y derechos humanos. *Figura 10.*

Figura 10

Objetivos del Fortaseg



Elaboración propia.

Todos estos conceptos, se orientan al cumplimiento de los Programas de Prioridad Nacional³⁸, mismos que corresponden a la planeación del ejercicio de recursos del Fortaseg, los cuáles son:

- Desarrollo de las Capacidades en las Instituciones locales para el Diseño de Políticas Públicas, destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana en temas de Seguridad Pública.
- Desarrollo, profesionalización y certificación policial.
- Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
- Implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal y sistemas complementarios.
- Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.
- Sistema Nacional de Atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.

4.4 Fundamento jurídico

El Fortaseg, se encuentra fundamentado jurídicamente, en diversas leyes y artículos, los cuales enunciaremos a continuación:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 21, párrafo noveno y décimo, menciona lo siguiente:

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con

³⁸ Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469803&fecha=25/01/2017.

lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”³⁹

Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública⁴⁰

Es decir, que todas las instituciones de seguridad pública, tienen la finalidad, de cumplir con el respeto de los derechos humanos de la ciudadanía, trabajando de forma conjunta, para lograr el establecimiento de un sistema nacional en donde se salvaguarde la protección y calidad de vida de todos los mexicanos.

Por otra parte, en la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, en el artículo 2, se menciona lo siguiente:

Artículo 2.- “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política

³⁹ CPEUM. Artículo 21, párrafo 9. REFORMADO, D.O.F. 26 DE MARZO DE 2019.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/21.pdf>

⁴⁰ ⁴⁰ CPEUM. Artículo 21, párrafo 10. REFORMADO [N. DE E. ESTE PÁRRAFO], D.O.F. 26 DE MARZO DE 2019. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/21.pdf>

de los Estados Unidos Mexicanos”⁴¹.

Artículo 3.- “La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley”⁴².

En el Capítulo III del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el artículo 17, se menciona que:

Artículo 17.- “El Secretariado Ejecutivo es el órgano operativo del Sistema y gozará de autonomía técnica, de gestión y presupuestal. Contará con los Centros Nacionales de Información, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como de Certificación y Acreditación. El Titular del Ejecutivo Federal expedirá el Reglamento del Secretariado, que establecerá las atribuciones y articulación de estos Centros”. El Secretario Ejecutivo y los titulares de los Centros Nacionales serán nombrados y removidos libremente por el Presidente del Consejo y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanos mexicanos por nacimiento, que no tengan otra nacionalidad y estén en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener más de treinta años de edad;
- III. Contar con título profesional de nivel Licenciatura debidamente registrado;

⁴¹ Párrafo reformado DOF 17-06-2016

⁴²Ley General Del Sistema de Seguridad Pública. (2019). Artículo reformado DOF 17-06-2016. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf

IV. Tener reconocida capacidad y probidad, así como contar con cinco años de experiencia en las áreas correspondientes a su función, y

V. No haber sido sentenciados por delito doloso o inhabilitados como servidores públicos.⁴³

Artículo 18.- “Corresponde al Secretario Ejecutivo del Sistema: VII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema;

XXIII. Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema;

XXV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como las que le encomiende el Consejo Nacional o su Presidente”.⁴⁴

Como complemento a lo anterior el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014 – 2018 dentro de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, se encuentra: el desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno (Gobierno Federal, Estatal y Municipal) de tal manera que sea efectiva para inducir el intercambio eficaz de inteligencia para la seguridad pública; coordinarse de manera que los tres niveles de gobierno impulsen la implementación del sistema penal acusatorio; centrar las acciones de las instituciones de seguridad pública para dejar sin efectos a los grupos delictivos más violentos.

4.5 Criterios de elegibilidad

El subsidio Fortaseg, es asignado considerando procedimientos donde se involucra la aplicación de dos pautas, la primera de estas hace referencia a la elegibilidad, misma que define la lista de beneficiarios que podrán acceder al subsidio, y que forman parte de un

⁴³ Ley General Del Sistema de Seguridad Pública. (2019). Capítulo III. Artículo 17.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf

⁴⁴ Ley General Del Sistema de Seguridad Pública. (2019). Artículo 18. Párrafos VII, XXIII y XXV.
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf

universo de 2,458 municipios, que integran a México. La segunda pauta, es la distribución, por lo que se determina un monto de asignación a cada uno de los municipios que son elegidos como beneficiarios de este subsidio.

De esta forma, el Fortaseg, tiene criterios de elegibilidad que determinan a través de factores poblacionales la selección de los municipios, considerando principalmente, el combate a la delincuencia y las características que conforman a cada municipio, (figura 11).

Dichos criterios de elegibilidad señalan que el FORTASEG, se encuentra enfocada en los municipios cuyas situaciones son de alta vulnerabilidad o que han sido catalogadas como de atención prioritaria, es por esta razón, que se estipula un límite de municipios con posibilidades de concursar, para recibir este subsidio.

Por otra parte, estos lineamientos, también son la pauta con la que se determinan los montos que le serán asignados a cada municipio, pues se basan en fórmulas y variables relacionadas con cada rubro, para que la Federación elija a los municipios participantes en el Programa FORTASEG.

Figura 11

Criterios de elegibilidad Fortaseg



Fuente: Autoría propia.

4.6 Resultados de elegibilidad 2016

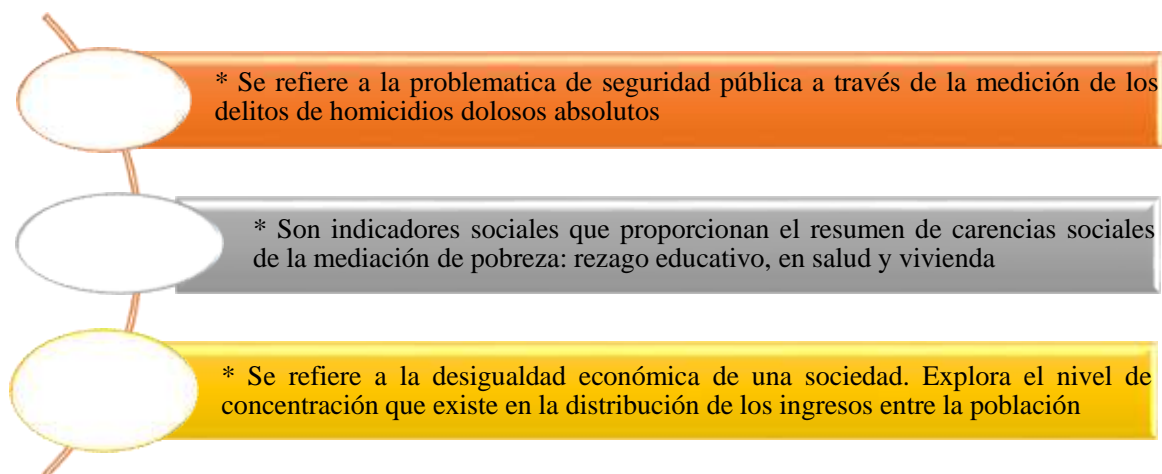
Para el año 2016 los municipios beneficiarios fueron elegidos por presentar atenciones prioritarias bajo el criterio de prevención, coincidentes con los criterios de: incidencia delictiva, rezago social y desigualdad económica, para así, determinar las acciones que serán aplicadas para la prevención social, y el control de la delincuencia y violencia en cada municipio.

El presupuesto de Egresos de la Federación en el año 2016, según ASF (2017) se destinó a los beneficiarios del Fortaseg, con la cantidad de 5,952.7 millones de pesos, un

monto superior a lo destinado a Subsemun en 2015, que fue de 4,893.9 millones de pesos, mostrando un incremento de 21.6 por ciento más, mientras que en el año 2017 se contempló la cantidad de 5,000 millones de pesos con un 16% menos que en el año anterior.

Figura 12

Criterios de elegibilidad 2016



Nota: Desarrollado con información del ASF (2017).

Cuando el municipio participante se hace acreedor del subsidio, se encuentra comprometido a integrar una cifra correspondiente al 25% del monto asignado, como un monto de coparticipación que puede ser destinado a alguno de los siguientes rublos:

- Reestructuración y homologación salarial.
- Programa de mejora de las condiciones laborales.
- Indemnizaciones.

La aplicación de los recursos de coparticipación a un plan de mejora de las condiciones laborales debe llevarse a cabo a través de proyectos específicos que las propias instituciones policiales definen a partir de diagnósticos permanente de sus condiciones y contextos. Una vez definidos estos proyectos específicos, las autoridades municipales los proponen directamente a la Federación.

Los beneficiarios para el otorgamiento del Fortaseg del año 2016 a nivel nacional, fueron 300 municipios, para el Estado de Puebla, fueron 12 municipios los elegidos y San Martín Texmelucan se ubicó en el séptimo lugar, obsérvese en la *tabla 7*.

Tabla 7

Beneficiarios del Fortaseg en Puebla 2016

| No. | Entidad Federativa | Beneficiario (Municipio/Demarcación Territorial) | Federación (Pesos) | Aportación Beneficiarios 25% (Pesos) | Total |
|-----|--------------------|--|--------------------|--------------------------------------|---------------|
| 1 | Puebla | Amozoc | 11,000,000.00 | \$2,750,000.00 | 13,750,000.00 |
| 2 | Puebla | Atlixco | 11,000,000.00 | \$2,750,000.00 | 13,750,000.00 |
| 3 | Puebla | Cuautlancingo | 11,000,000.00 | \$2,750,000.00 | 13,750,000.00 |
| 4 | Puebla | Huachinango | 11,000,000.00 | \$2,750,000.00 | 13,750,000.00 |
| 5 | Puebla | Puebla | 79,974,537.00 | \$19,993,634.25 | 99,968,171.25 |
| 6 | Puebla | San Andrés Cholula | 11,581,794.00 | \$2,895,448.50 | 14,477,242.50 |
| 7 | Puebla | San Martín Texmelucan | 11,196,582.00 | \$2,799,145.50 | 13,995,727.50 |
| 8 | Puebla | San Pedro Cholula | 11,797,785.00 | \$2,949,446.25 | 14,747,231.25 |
| 9 | Puebla | Tehuacán | 15,206,301.00 | \$3,801,575.25 | 19,007,876.25 |

| No. | Entidad Federativa | Beneficiario (Municipio/Demarcación Territorial) | Federación (Pesos) | Aportación Beneficiarios 25% (Pesos) | Total |
|-----|--------------------|--|--------------------|--------------------------------------|---------------|
| 10 | Puebla | Tepeaca | 11,000,000.00 | \$2,750,000.00 | 13,750,000.00 |
| 11 | Puebla | Teziutlán | 11,000,000.00 | \$2,750,000.00 | 13,750,000.00 |
| 12 | Puebla | Zacatlán | 11,000,000.00 | \$2,750,000.00 | 13,750,000.00 |

Fuente: Convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento de subsidios a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública 2016⁴⁵.

Al aplicar la fórmula de elegibilidad con los criterios y restricciones definidas se obtuvo, el siguiente resultado:

De los 300 municipios beneficiarios del Fortaseg (Presupuesto Fortaseg, 2016⁴⁶) representa:

- -12.2% del total de municipios en el país
- -68.8% de la población nacional
- -91.3% de la incidencia delictiva de los delitos de alto impacto a nivel nacional
- -71.9% del estado de fuerza municipal nacional
- 42 municipios ingresan como nuevos beneficiarios del subsidio

⁴⁵ Diario Oficial de la Federación de fecha 07 de junio 2016. Convenio Específico de coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública 2016.

⁴⁶ Presupuesto 2016, Fortaseg. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/presupuesto-2016-fortaseg?state=published>, consultado el 18/01/2019.

- 242 municipios incrementan su recurso respecto del SUBSEMUN 2015/1 que representa el 81% del total de los beneficiarios
- 16 municipios tienen una pérdida marginal que no es superior del 11% de lo que recibieron en 2015
- Elimina restricciones de acceso al subsidio

4.7 Resultados de elegibilidad 2017

Al igual que para el año 2016, en el año 2017, fueron elegidos aquellos municipios que presentaban atención prioritaria con perspectiva de prevención bajo los criterios de incidencia delictiva, rezago social y desigualdad económica, con el objeto de determinar acciones específicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Cada municipio participante que se hace acreedor a dicho subsidio se comprometía a integrar una cifra correspondiente al 20% del monto asignado, como un monto de coparticipación.

Los beneficiarios para el otorgamiento del Fortaseg para el año 2017 a nivel nacional, en 300 municipios, de tal forma que para el Estado de Puebla fueron 9 municipios los beneficiados, entre los cuales, San Martín Texmelucan se ubicó en sexto lugar en importancia, obsérvese la *tabla 8*.

Tabla 8**Beneficiarios del Fortaseg 2017**

| No. | Entidad Federativa | Beneficiario (Municipio/Demarcación Territorial) | Federación (Pesos) | Aportación Beneficiarios 20% (Pesos) | Total |
|------------|---------------------------|---|---------------------------|---|---------------|
| 1 | Puebla | Atlixco | 10,356,440.00 | 2,071,288.00 | 12,427,728.00 |
| 2 | Puebla | Cuatlaningo | 10,000,000.00 | 2,000,000.00 | 12,000,000.00 |
| 3 | Puebla | Huejotzingo | 10,000,000.00 | 2,000,000.00 | 12,000,000.00 |
| 4 | Puebla | Puebla | 75,975,810.00 | 15,195,162.00 | 91,170,972.00 |
| 5 | Puebla | San Andrés Cholula | 10,609,198.00 | 2,121,839.60 | 12,731,037.60 |
| 6 | Puebla | San Martín Texmelucan | 10,839,647.00 | 2,167,929.40 | 13,007,576.40 |
| 7 | Puebla | San Pedro Cholula | 10,000,000.00 | 2,000,000 | 12,000,000.00 |
| 8 | Puebla | Tehuacán | 12,857,261.00 | 2,571,452.20 | 15,428,713.20 |
| 9 | Puebla | Zacatlán | 10,000,000.00 | 2,000,000.00 | 12,000,000.00 |

Fuente: Convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento de subsidios a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública 2017⁴⁷.

⁴⁷ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y

En la tabla anterior, pueden observarse los recursos administrados durante el ejercicio 2017 en el municipio de San Martín Texmelucan que fueron de \$10,839,647.00 y la coparticipación fue por \$2,167,929.40, ambos recursos fueron destinados de forma prioritaria en los siguientes aspectos:

1. La Prevención social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana
2. Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza
3. Profesionalización de las instituciones de seguridad pública
4. Fortalecimiento de programas prioritarios locales de la institución de seguridad pública de impartición de justicia
5. Red nacional de radiocomunicación
6. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y sistemas Complementarios

Pues fueron considerados los programas de prioridad nacional, y por ende quedaron pendientes de atención los programas de prioridad nacional identificados como Sistema Nacional de Información (Base de Datos) y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana.

Ahora bien, respecto al comportamiento de la incidencia delictiva en el municipio aun y cuando este ha accedido en más de dos ejercicios, siendo necesario que se redoblen esfuerzos para ver reflejada la baja de incidencia delictiva, como uno de los fines principales que persigue el subsidio.

Puebla, presentó el mayor número de municipios que salieron del subsidio en el ejercicio fiscal 2017 con cuatro municipios principalmente Amozoc, Huauchinango, Tepeaca y Teziutlán, pero solo uno ingresó como nuevo beneficiario, Huejotzingo. Al aplicar la fórmula de elegibilidad con los criterios y las restricciones definidas, obteniendo los siguientes resultados:

en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad Pública 2017, de fecha 24 de febrero de 2017.

De los 300 municipios beneficiarios del Fortaseg, tal como lo cita el Secretariado Ejecutivo (2017) representan:

- 12.2% del total de municipios del país
- 69.1% de la población nacional
- 90.1% de la incidencia de delitos de alto impacto a nivel nacional
- 72.9% del estado de fuerza municipal a nivel nacional

Los beneficiarios para poder obtener los recursos, necesitan realizar los siguientes trámites:

- Elaborar la carta de aceptación
- Presentar el Convenio de Coordinación de la Función de Seguridad Pública
- Mostrar las Cartas Bancarias de apertura de cuentas específicas productivas, una para la administración de los recursos federales y otra para los recursos de coparticipación
- Realizar su propuesta y justificación del gasto, considerando los programas con prioridad nacional y sus necesidades, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)
- Presentar la relación de elementos policiales en activo (deben solicitar el formato)
- Muestra de acreditación legal de la propiedad, si contemplan acciones de infraestructura y en atención de los programas con prioridad nacional (Secretariado Ejecutivo, 2017).

El procedimiento para ser beneficiarios, comienza con la creación de un convenio entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el titular del poder ejecutivo de la entidad federativa y los representantes del municipio beneficiario. Además, cada municipio, debe enviar una propuesta y justificación del gasto a ejercer durante el ejercicio anual previsto (además de otros documentos probatorios).

Con la propuesta del municipio inicia el periodo de negociaciones entre la instancia federal que es el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de seguridad Pública y las autoridades municipales para llegar a un acuerdo respecto al destino del presupuesto asignado. De ello, deriva lo que se conoce como Anexo Técnico y realizado el depósito de la

coparticipación municipal, el segundo de ellos, se lleva a cabo cuando los dos primeros reportes trimestrales han mostrado un avance favorable de las metas estipuladas.

La oficina coordinadora del Programa Fortaseg, dependiente del SESNSP se compromete a dar seguimiento, atender y asesorar a los enlaces asignados por cada municipio para el ejercicio del recurso económico.

4.8 Importancia del Fortaseg

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece cinco metas nacionales ⁴⁸, entre éstas:

“México en Paz”, en la que se incluyen estrategias encaminadas a promocionar y fortalecer la gobernabilidad democrática, garantizando la seguridad nacional, un sistema de justicia penal eficaz, expedito, imparcial y transparente, además del respeto y protección a los derechos humanos, la erradicación de la discriminación, mejorar las condiciones de seguridad pública y salvaguardar a la población, sus bienes y su entorno ante un desastre humano o natural (Plan Nacional de Desarrollo, 2019).

Es por efecto de lo anterior, que, para el ejercicio del año 2017, se destinó 255,182.1 millones de pesos en el sector de Seguridad Pública, en donde los recursos del Fortaseg representaron el 1.9% del monto total del sector.

En el ejercicio 2016, el monto que se destinó al sector de Seguridad Pública fue de 260,631.9 millones de pesos que representaron 5,449.8 millones de pesos más que en el 2017, es decir que se tuvo un decremento del 2.1%, mientras que el Fortaseg presentó una disminución presupuestal del 11.5% al pasar de los 5,485.3 millones de pesos en la cuenta Pública 2016 a 4,853.5 millones de pesos en la Cuenta Pública 2017, tal y como se muestra en la tabla 9:

⁴⁸ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Gobierno de la República. Consultado en 07/06/2019, https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/MarcoJuridico/PND_2013-2018.pdf

Tabla 9

Funciones de Gobierno en Apoyo a la Seguridad Pública en la Cuenta Pública 2016 y 2017

| FUNCIONES DE GOBIERNO EN APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CUENTA PÚBLICA 2016 Y 2017 | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|-------------------|
| (millones de pesos) | | | |
| Concepto | Ejercido 2016 | Ejercido 2017 | Porcentaje |
| Total general | 260,631.9 | 255,182.1 | -2.1 |
| Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | 49,082.8 | 46,828.1 | -4.6 |
| Justicia | 112,671.3 | 108,378.8 | -3.8 |
| Seguridad Nacional | 98,877.8 | 99,975.2 | 1.1 |
| FORTASEG | 5,485.3 | 4,853.5 | -11.5 |

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016 y 2017⁴⁹.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras (consideraciones del autor).

⁴⁹ Dirección electrónica

Conducir, impulsa y propiciar el cumplimiento de los fines y objetivos el sistema, y de su eficaz funcionamiento, en concordancia con el consejo Nacional, a través de la generación de iniciativas, directrices, consensos, normas y medición de resultados, con profesionalismo, confiabilidad, honestidad y eficacia.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 Réplica a las preguntas de investigación

En este capítulo se replicarán las preguntas ¿Qué son los subsidios?, ¿Qué es la incidencia delictiva?, ¿Dónde se ubica y porque es importante San Martín Texmelucan?, ¿Cómo inciden los subsidios en el Fortaseg?, ¿Cómo afecta el Fortaseg en la incidencia delictiva?, ¿Cómo implica el Fortaseg en San Martín Texmelucan? y ¿Cómo afecta el Desempeño del Fortaseg en San Martín Texmelucan en 2016 y 2017?

Como ya hemos mencionado en los capítulos anteriores los antecedentes que dieron origen a este subsidio, iremos a lo particular definiendo lo siguiente:

Los subsidios son “asignaciones de recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a fondo perdido para el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general⁵⁰.

De acuerdo, a lo anterior los subsidios son una parte importante para poder ejecutar cualquier programa, de tal forma que los subsidios inciden de manera directa al Fortaseg porque al recibir las asignaciones se pueden ejecutar y tratar de llegar a los objetivos planteados por el programa; con lo anterior contestaríamos nuestra pregunta ¿Cómo inciden los subsidios en el Fortaseg?

Se define como Incidencia Delictiva “a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas en el caso del fuero común y por la Fiscalía General de la República en el fuero federal⁵¹”.

⁵⁰ Catálogo de programas, fondos y subsidios federales para entidades federativas, INAFED Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2018.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310655/Catalogo_Programas_Fondos_Subsidios_2018.pdf

⁵¹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

De la definición anterior la información que se genera es a partir de la denuncia de un delito por parte de la ciudadanía ante cualquier ministerio público, este realiza una clasificación y registro jurídico de los delitos lo cual genera una estadística de las Procuradurías y Fiscalías las cuales envían la información al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que es publicada mensualmente. Dicha información nos permite:

- Saber cuáles son los delitos que se cometen y en qué cantidad son repetitivos, tanto federal, estatal y municipal.
- Identificar el tipo de víctima.
- Analizar los fenómenos delictivos en lo federal, estatal y municipal.
- Analizar los patrones delictivos en tiempo y espacio.
- Realizar estrategias para la intervención policial.
- Diseñar políticas públicas para la prevención y combate al delito.

Con lo antes expuesto podemos contestar la siguiente pregunta de investigación ¿Cómo afecta el Fortaseg en la incidencia delictiva?, su afectación es de manera directa ya que sin recibir el subsidio del Fortaseg la incidencia delictiva iría en aumento, ya que dicho subsidio está destinado a la aplicación en materia de seguridad pública y por lo tanto a la disminución de la incidencia delictiva.

Nuestro siguiente cuestionamiento es ¿Dónde se ubica y porque es importante San Martín Texmelucan?

San Martín Texmelucan, se ubica a 32 kilómetros al noroeste de la capital poblana, 28 km al poniente de Tlaxcala y a 10 kilómetros de la Ciudad de México; al ubicarse cerca de la Sierra Nevada, es considerado un municipio privilegiado pues desde él puede admirarse al Popocatepetl y al Iztaccíhuatl desde un mismo plano.

Su importancia radica en que es un municipio donde su ubicación geográfica es estratégica, sus condiciones naturales y su población posee fortalezas para impulsar el desarrollo de la región; debido a que posee empresas dedicadas a la actividad textil, alimenticia, química, farmacéuticas, agencias automotrices importantes en su ramo,

metalúrgicas, materiales diversos, además del complejo Petroquímico Independencia. Esta dentro de un corredor industrial estratégico ligado tanto a la capital de Puebla como al estado de Tlaxcala, además es la puerta de entrada al Estado de México, a la ciudad de México y al estado de Hidalgo; lo que lo coloca en tercer lugar de importancia en el estado.

¿Cómo implica el Fortaseg en San Martín Texmelucan?, la implicación del Fortaseg es muy importante en el municipio debido al aumento en el índice delictivo en los últimos años, derivado de un incremento en el robo de combustible y a la complicidad de los cuerpos de seguridad, por lo tanto, al asignales recursos con los que el municipio pueda abatir a la delincuencia, además de fortalecer a sus elementos de seguridad, brindándoles equipamiento, capacitación y certificándolos se podrá ir disminuyendo y previniendo la delincuencia.

¿Cómo afecta el Desempeño en San Martín Texmelucan en 2016 y 2017?, su afectación fue favorable ya que, para el año 2017 las incidencias en forma general disminuyeron con respecto al año anterior. Mientras que, en el año 2016, que fue el primer año de aplicación del Fortaseg disminuyó de manera considerable, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2015 de manera general se reportó una incidencia delictiva de 2,757 delitos mientras que en 2016 fue a la baja con 1,719 delitos registrados.

Con lo que podemos acotar que la implementación del Fortaseg en su primer año de funcionamiento resulto con excelentes resultados en el municipio de San Martín Texmelucan.

5.2 Análisis del desempeño del programa Fortaseg en 2016 y 2017

Para poder analizar el desempeño del Fortaseg tenemos que analizar diversos elementos cuantitativos que se compararán en los años de investigación los que nos permitirán dar seguimiento al desempeño al municipio de San Martín Texmelucan en el ámbito de seguridad pública.

En la siguiente tabla se registrará los montos establecidos para los programas, subprogramas y los montos asignados, así como el monto coparticipación del municipio que

fue acordado en el Convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento del subsidio Fortaseg 2016.

Los programas de prioridad nacional a los que se les destino el recurso fueron:

- Profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública.
- Fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia (Recursos asignados de manera complementaria)

Tabla 10
Fortaseg 2016

| | Recursos asignados a: | Programa con Prioridad Nacional | Subprogramas | Aportación Fortaseg |
|----------------------|--|---|--|----------------------------|
| FORTASEG 2016 | Profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública | Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial | Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza | \$592,835.00 |
| | | | Profesionalización de las instituciones de seguridad pública | \$3,041,300.00 |

| | Recursos asignados a: | Programa con Prioridad Nacional | Subprogramas | Aportación Fortaseg |
|--|--|---|--|----------------------------|
| | | Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios | | \$2,239,316.00 |
| | | Tecnologías, Infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial (en lo que compete exclusivamente al equipamiento personal del elemento policial). | Fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública | \$1,897,150.00 |
| | | | | \$7,770,601.00 |
| | Fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la | Tecnologías, Infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial | Fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública | \$2,264,174.00 |
| | | | Red nacional de telecomunicaciones | \$965,650.00 |

| | Recursos asignados a: | Programa con Prioridad Nacional | Subprogramas | Aportación Fortaseg |
|--|---|---|--|----------------------------|
| | delincuencia (Recursos asignados de manera complementaria) | Sistema nacional de información para la seguridad pública | Sistema nacional de información (Base de datos) | \$196,157.00 |
| | | Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas | | 0.00 |
| | | Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública | Prevención social de violencia y la delincuencia con participación ciudadana | 0.00 |
| | | | | \$3,425,981.00 |
| | | | Total | \$11,196,582.00 |

| | Recursos asignados a: | Programa con Prioridad Nacional | Subprogramas | Aportación Fortaseg |
|--|---|---|--|----------------------------|
| | Reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial, implementar un programa de mejora de las condiciones laborales o indemnizaciones del personal operativo policial. Recursos de Coparticipación | Desarrollo, profesionalización y certificación policial | Profesionalización de las instituciones de seguridad pública | \$2,799,145.50 |
| | | | | \$2,799,145.50 |

En la tabla 10, se especifica los recursos asignados, al programa con prioridad nacional, los subprogramas y la aportación FORTASEG, resaltando, que fueron invertidos \$7,770,601.00 en Profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, \$3,425,981.00 en Fortalecimiento tecnológico de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia. Mientras que la Reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial, implementar un programa de mejora de las

condiciones laborales o indemnizaciones del personal operativo policial, recibió los recursos de coparticipación por un monto de \$2,799,145.50.

La aplicación del Subsidio Forataseg en San Martín Texmelucan para el año 2016 se muestra en la *tabla 11*.

Tabla 11
Aplicación del subsidio Fortaseg 2016

| Concepto | Cantidad |
|---|----------------|
| Becas para elementos de seguridad pública | \$510,000.00 |
| Difusiones | \$45,694.14 |
| Equipamientos para elementos de seguridad pública | \$1,865,773.30 |
| Equipo de aire acondicionado | \$55,500.00 |
| Equipo de comunicaciones y cómputo | \$1,360,635.91 |
| Papelería y consumibles | \$1,550.01 |
| Prendas de protección para elementos de seguridad pública | \$375,401.52 |
| Talleres, cursos y evaluaciones | \$2,459,649.00 |
| Uniformes para elementos de seguridad pública | \$929,376.92 |
| Vehículos para seguridad pública | \$2,302,533.75 |

| Concepto | Cantidad |
|----------|-----------------------|
| | \$9,906,114.55 |

En la tabla 11, se especifica la aplicación del subsidio Fortaseg 2016, destinando \$1,865,773.30 en equipamientos para elementos de seguridad pública variable que estamos analizando en esta investigación.

En la tabla 12 se registrará los montos establecidos para los programas, subprogramas y los montos asignados, así como el monto coparticipación del municipio que fue acordado en el Convenio específico de coordinación y adhesión para el otorgamiento del subsidio Fortaseg 2017.

Los programas de prioridad nacional a los que se les destino el recurso fueron:

- Profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública.
- Fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia (Recursos asignados de manera complementaria)

Tabla 12
Fortaseg 2017

| | Recursos asignados a: | Programa con Prioridad Nacional | Subprogramas | Aportación Fortaseg |
|----------------------|---|---|--|---------------------|
| FORTASEG 2017 | Profesionalización, certificación y Equipamiento de los Elementos Policiales de las | Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial | Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza | \$306,015.00 |

| | Recursos asignados a: | Programa con Prioridad Nacional | Subprogramas | Aportación Fortaseg |
|--|---|--|---|----------------------------|
| | instituciones de Seguridad Pública | | Profesionalización de las instituciones de seguridad pública | \$2,190,500.00 |
| | | Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios | | \$189,964.70 |
| | | | | \$2,686,479.70 |
| | Fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia (Recursos asignados de manera complementaria) | Tecnologías, Infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial | Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública de impartición de justicia (personal) | \$1,877,160.00 |
| | | | Red nacional de radiocomunicación | \$159,750.00 |
| | | | Sistema de video vigilancia | \$4,451,542.60 |
| | | Sistema nacional de información para la seguridad pública | Sistema nacional de información (Base de datos) | \$580,750.00 |

| | Recursos asignados a: | Programa con Prioridad Nacional | Subprogramas | Aportación Fortaseg |
|--|-----------------------|---|--|------------------------|
| | | Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas | | \$0.00 |
| | | Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública | Prevención social de violencia y la delincuencia con participación ciudadana | \$1,083,964.70 |
| | | | | \$8,153,167.30 |
| | | | Total | \$10,839.647.00 |

| | Recursos asignados a: | Programa con Prioridad Nacional | Subprogramas | Aportación Fortaseg |
|--|--|---|--|----------------------------|
| | Recursos de Coparticipación Reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial, implementar un programa de mejora de las condiciones laborales o indemnizaciones del personal operativo policial | Desarrollo, profesionalización y certificación policial | Profesionalización de las instituciones de seguridad pública | \$2,107,929.40 |
| | Gastos de operación | | | \$60,000.00 |
| | | | | \$2,167,929.40 |

De acuerdo con los anexos de Fortaseg, consultados en el portal de transparencia del gobierno federal durante 2017 la administración del Municipio de San Martín Texmelucan se especifica los recursos asignados, al programa con prioridad nacional, los subprogramas y la aportación Fortaseg, resaltando, que fueron invertidos \$2,686,479.70 en Profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, \$8,153,167.30 en Fortalecimiento tecnológico de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Mientras que la Reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial, implementar un programa de mejora de las condiciones laborales o indemnizaciones del personal operativo policial, recibió los recursos de coparticipación por un monto de \$2,167,929.40.

La aplicación del Subsidio Fortaseg en San Martín Texmelucan para el año 2017 fue como se muestra en la *tabla 13*.

Tabla 13

Aplicación del Subsidio Fortaseg 2017

| Concepto | Cantidad |
|---|-----------------------|
| Becas para elementos de seguridad pública | \$240,000.00 |
| Difusiones | \$61,050.80 |
| Equipamientos para elementos de seguridad pública | \$189,499.99 |
| Equipo de aire acondicionado | \$49,880.00 |
| Equipo de comunicaciones y computo | \$4,135,251.79 |
| Papelería y consumibles | \$7,500.00 |
| Prendas de protección para elementos de seguridad pública | \$665,840.00 |
| Talleres, cursos y evaluaciones | \$3,091,113.58 |
| Uniformes para elementos de seguridad pública | \$632,606.00 |
| Vehículos para seguridad pública | \$310,390.00 |
| | \$9,383,132.16 |

En la tabla 13, se mencionó la aplicación del subsidio Fortaseg 2017, en este caso, fueron destinados \$189,499.99 en equipamientos para elementos de seguridad pública.

En la siguiente tabla se realiza un comparativo de ambos años, para ver el comportamiento de los rubros a los cuales fueron asignados los recursos del subsidio.

Tabla 14

Comparativo del Subsidio Fortaseg aplicado en San Matín Texmelucan en los años 2016 y 2017

| Rubro | 2016 | 2017 | Porcentaje % |
|---|-----------------------|-----------------------|---------------------|
| Becas para elementos de seguridad pública | \$510,000.00 | \$240,000.00 | -52.94 |
| Difusiones | \$45,694.14 | \$61,050.80 | +33.61 |
| Equipamientos para elementos de seguridad pública | \$1,865,773.30 | \$189,499.99 | -89.84 |
| Equipo de aire acondicionado | \$55,500.00 | \$49,880.00 | -10.12 |
| Equipo de comunicaciones y computo | \$1,360,635.91 | \$4,135,251.79 | +203.92 |
| Papelería y consumibles | \$1,550.01 | \$7,500.00 | +383.87 |
| Prendas de protección para elementos de seguridad pública | \$375,401.52 | \$665,840.00 | +77.37 |
| Talleres, cursos y evaluaciones | \$2,459,649.00 | \$3,091,113.58 | +25.67 |
| Uniformes para elementos de seguridad pública | \$929,376.92 | \$632,606.00 | -31.93 |
| Vehículos para seguridad pública | \$2,302,533.75 | \$310,390.00 | -86.51 |
| Totales | \$9,906,114.55 | \$9,383,132.16 | -5.28 |

La tabla anterior arroja información cuantitativa en el rubro de equipamientos para elementos de seguridad pública en el que se refleja un decremento considerable de -89.84% lo cual es muy alto considerando que se trata de un rubro importante debido a que con éste se dota a los elementos policiacos de uniformes, chalecos antibalas y armas de protección para desempeñar su función y poder brindar a la sociedad en general la seguridad y tranquilidad que demanda.

Figura 13

Entrega de equipamiento del grupo policiaco "Azore" de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Martín Texmelucan



Foto Staff Sexenio⁵²

El municipio de San Martín Texmelucan recibió del subsidio Fortaseg, en el año 2016 un importe de \$11,196,582.22, mientras que para el año 2017 el importe fue de \$10,839,647.00, lo que reflejó un decremento del 3.19% con respecto al año anterior.

⁵² Sexenio 07 de noviembre de 2017. <http://www.sexenio.com.mx/aplicaciones/articulo/default.aspx?Id=14136>

Tabla 15**Montos Fortaseg 2016 y 2017**

| Municipio | 2016 | 2017 | Diferencia | % |
|--------------------------|---------------|---------------|-------------------|----------|
| San Martín Texmelucan | 11,196,582.00 | 10,839,647.00 | 356,935.00 | -3.19 |

Elaboración propia con datos del DOF. (2020).

Lo presentado en la tabla anterior pareciera ser negativo desde el punto de vista económico, sin embargo, en los resultados puede arrojar un índice opuesto; lo que se puede observar en la tabla contigua.

Tabla 16

**Incidencia delictiva según clasificación de los delitos del SESNSP en San Martín
Texmelucan 2016-2017**

| Bien Jurídico Afectado | 2016 | 2017 | Diferencia % |
|--|-------------|-------------|---------------------|
| La vida y la integridad corporal | 233 | 157 | - 32.62 |
| La libertad personal | 29 | 10 | -65.52 |
| La libertad y la seguridad sexual | 41 | 25 | - 39.02 |
| El patrimonio | 1039 | 1101 | + 5.97 |
| La familia | 139 | 143 | + 2.88 |
| La sociedad | 21 | 11 | -52.38 |

| Bien Jurídico Afectado | 2016 | 2017 | Diferencia % |
|-------------------------------|-------------|-------------|---------------------|
| Otros | 220 | 199 | -9.54 |
| Total | 1722 | 1646 | -4.41% |

Elaboración propia con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En la tabla 16, puede observarse que la incidencia delictiva fue a la baja de forma significativa y generalizada en la mayoría de los rubros, exceptuando el patrimonio y la familia, que tuvieron un aumento ligero de 5.97 y 2.88% respectivamente en las incidencias, hecho que significa que los recursos obtenidos dentro del ramo de la seguridad pública, específicamente del subsidio Fortaseg, surtieron un efecto positivo, que se debería reflejar en la población de San Martín Texmelucan.

Sin embargo, esto no fue así, debido a que los ciudadanos no tenían la confianza en las autoridades de seguridad pública lo que en muchas ocasiones los orilló a no realizar las denuncias correspondientes. Debido a la inseguridad que había en el municipio desde 2015 y se fue incrementando en los años siguientes, en mayo de 2018 el gobierno del estado tomó el control de la seguridad del municipio, esto derivado de la puesta en marcha del operativo “Puebla Segura”, en la que participaba el ejército y los tres órdenes de gobierno, para combatir de frente al aumento de la violencia, los delitos y el robo de combustible; lo anterior estaba registrado desde 2016 y 2017 por lo que la inseguridad se incrementó en el municipio y en sus 11 juntas auxiliares, aunado a ello con la intervención del gobierno estatal fueron detenidos 185 policías que no tenía pruebas de confianza o eran falsas.

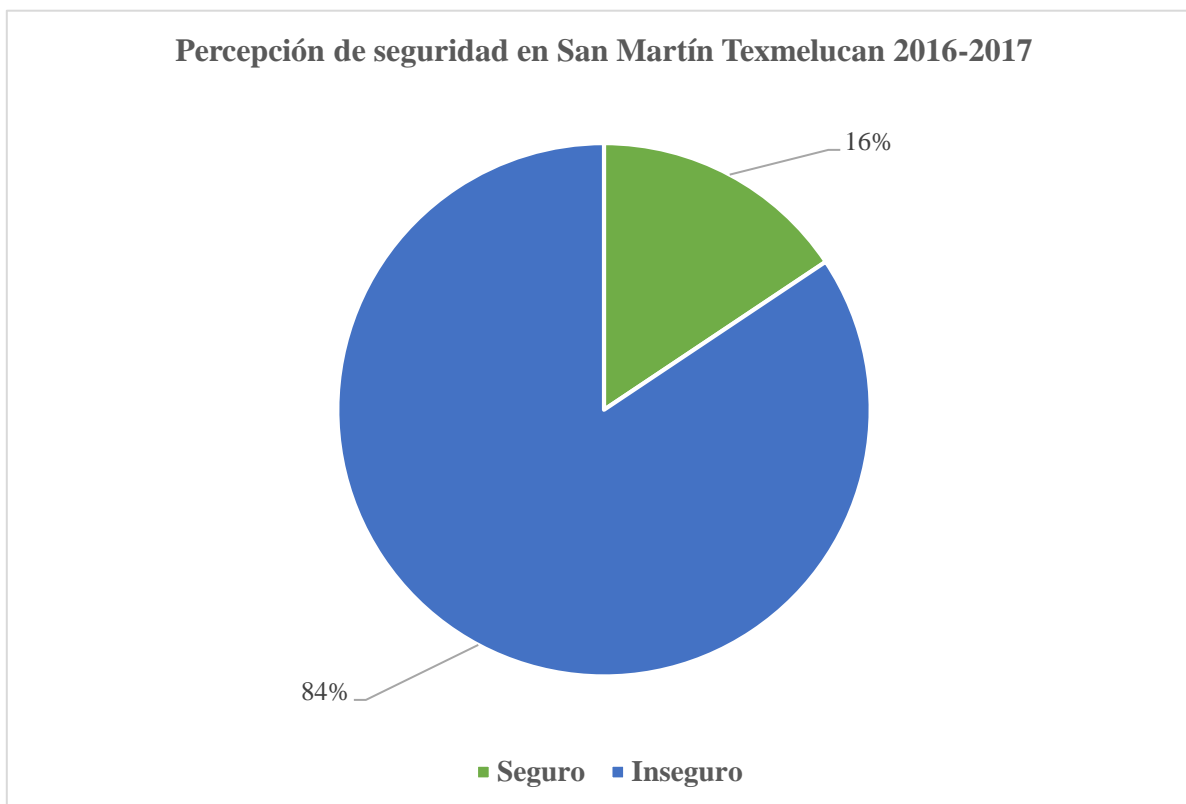
Por lo antes expuesto se realizó una encuesta de salida rápida en la que se preguntó ¿cuál fue su percepción en seguridad en los años 2016 y 2017?, se encuestó a 400 personas de diferentes juntas auxiliares y de la cabecera municipal, de las cuales el 50% fueron mujeres y 50 por ciento hombres en edades de 20 a 60 años.

Se obtuvo que, la mayoría de los ciudadanos encuestados respondieron que no se sentían seguros.

Lo cual está representado en la siguiente figura, en donde se grafica que el 84 por ciento de los encuestados manifestó sentirse inseguro y el 16 por ciento dijo sentirse seguro.

Figura 14

Percepción de seguridad de los ciudadanos en San Martín Texmelucan en 2016 y 2017



Elaboración propia.

Sin embargo, los resultados en reportes analizados manifiestan lo contrario a lo que los ciudadanos perciben.

En conclusión, si la ciudadanía tuviera la confianza en sus autoridades contribuiría con denunciar los actos delictivos a los que están expuestos y con esto se mejoraría la evaluación de los resultados obtenidos del subsidio y con más apego a la realidad que viven los ciudadanos.

CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis que se ha presentado, se observa una disminución en los índices delictivos en la zona estudiada, esto basado en la información reportada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Respecto a los resultados obtenidos por el Fortaseg, éste afecta de forma directa en los subsidios del rubro de equipamiento para elementos de seguridad pública, que implicaron un aumento en las incidencias delictivas, San Martín Texmelucan, Puebla, México, los años 2016 y 2017: por lo que se concluye que es falsa.

Por lo que se refiere a la información analizada y a los datos reportados y registrados se concluye que el rubro de equipamiento para elementos de seguridad pública no influyó para que aumentara el índice de seguridad pública municipal, sin embargo, se cree que los reportes no reflejan la realidad del municipio y mucho menos la realidad que viven los ciudadanos.

Con base en estas conclusiones, se debería considerar indispensable realizar un análisis minucioso de las condiciones de seguridad y de los otros factores, que causan estragos en el municipio, pues debe ser prioritario, contar con un plan de acción, que se enfoque verdaderamente en esta problemática, analizando los tipos de incidencia delictiva, y estudiando los factores que intervienen en el municipio.

Para comprender mejor las implicaciones de estos resultados, los estudios futuros podrían promover la cultura de la denuncia, para tener los datos verdaderos de la incidencia delictiva, pues se obtendría información, acerca de las necesidades a nivel municipal, y de las acciones que no se han llevado a cabo, incluyendo el historial de la incidencia delictiva, sus factores de riesgo, y las necesidades prioritarias de la región, para lograr que la jerarquización de estas situaciones, sea basada en la información recabada al respecto, y así, será posible delimitar, de manera más eficiente, las estrategias que deben desarrollarse.

Se recomienda siempre mantener el compromiso de manera interna para emitir la información que cumpla con los criterios de transparencia y rendición de cuentas para informar la operación de los recursos a la ciudadanía.

Finalmente, se considera que este programa presupuestario, era muy importante para atender las carencias municipales en materia de seguridad pública. Asimismo, era un programa de mucha relevancia para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública a nivel municipal ya que ayudaba a la profesionalización, certificación y equipamiento de las instituciones de seguridad pública.

Fuentes de información

Alonso, J. A. (2016). Metodología. México: Limusa.

Álvarez-Gayou Jurgenson, J. L. (2003). Cómo hacer investigación cualitativa, México, Editorial Paidós Mexicana, S.A.

Arce Janáriz, A. (2013). La Transparencia de la Ley. Oviedo, España, Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico.

Arellano Gault, D. (2007). Fallas de transparencia: hacia una incorporación efectiva de políticas de transparencia en las organizaciones públicas. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 31-46.

Arellano Gault, D., & Lepore, W. (2009). Reformas de transparencia: hacer endógena la transparencia organizacional. El caso de México. *Foro Internacional*, 312-341.

Barrera Rojas, M. Á. (2016). El Derecho a la Información pública municipal. *Reflexión Política*, 176-178.

Blanes Climent, M. Á. (2014). Sin Transparencia no hay Democracia. Valencia, España: Fundación Manuel Giménez Abad.

Candel San Martín, Miguel (1982). Aristoteles, *Tratados de Lógica (Órganon)*, España. Editorial Gredos.

Diario Oficial de la Federación, Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública fecha 07 de junio de 2016.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, artículo 2, primer párrafo reformado el 17 de junio de 2016; http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf.

Ley Orgánica Municipal, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 23 de marzo de 2001, Congreso del Estado de Puebla, (2001) artículo 46 p. 37

Corona Ramírez, U. (2015). Las reformas en materia de transparencia. El Cotidiano [en línea] 2015, (marzo-abril): [Fecha de consulta: 11 de junio de 2018] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32536845014>> ISSN, 0186-1840.

Guerrero Gutiérrez, Eduardo (2010). Transparencia y Seguridad Nacional, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, pp. 31.

Gobierno Municipal, (2017, 02). Retrieved 09, 2019, <https://mexico.leyderecho.org/gobierno-municipal/>

Herrera Torres, H. A., Arias Torres, D., & Colín Martínez, R. (2017). Transparencia municipal: método de cálculo de indicador condensado. Propuesta para. Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública, 37-66.

Hickok, Eugene W. (1995), “Accountability of public officials”, The Encyclopedia of Democracy, ed. Seymour Martin Lipset (Londres: Routledge), pp. 9–11.

Lizcano Álvarez, J. (2012). Transparencia. Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad, 160-166.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

Maravall, José María (1999), “Accountability and Manipulation”, Democracy, Accountability, and Representation, eds. Adam Przeworski, Susan C. Stokes y Bernard Marin (Cambridge: Cambridge University Press), pp. 154–96.

- Martínez Díaz, M. E., & Heras Gómez, L. (2011). Transparencia gubernamental y acceso a la información en México (2002-2010): un análisis exploratorio. *Ciencia Ergo Sum*, 297-306.
- Martínez Tiburcio, María Gabriela; Blásquez Martínez, lidia Ivonne (2017), Desafíos en la implementación de la prevención en el Subsemun: el caso del municipio de Lerma de Villada, Estado de México. *Espacios Públicos*, vol. 20, núm. 48, pp. 67-86.
- Olavarría Gambi, M., García Moresco, H., & Allende González, C. (2014). Transparencia en Funcionarios Públicos Chilenos. *Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal*, vol. 14, núm. 23, 71-92.
- Paprocki, L. M. (2017). Análisis de las Variables para la Valoración de la Transparencia en la Administración de Municipios. *Revista Científica "Visión de Futuro"*, 1-20.
- Pérez Sedeño, E. (2007). Evaluación, transparencia y democracia. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad - CTS* [en línea] 2007, 3 (abril) [Fecha de consulta: 11 de junio de 2018] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=92430813>> ISSN 1668-0030, 173-181.
- Preston McAfee, R. (2010). TRANSPARENCIA Y POLÍTICAS ANTIMONOPÓLICAS. *El Trimestre Económico*, LXXVII (2) (306), [Fecha de consulta: 11 de junio de 2018]. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31340963008>, 257-272.
- Quintanilla Mendoza, G. (2012). e-Transparencia y e-Rendición de cuentas en los sitios web mexicanos. *Espacios Públicos*, 95-119.
- Ramió, C. (2017). La legitimidad social de la Administración reside en la transparencia, en la rendición de cuentas y en la evaluación. *Revista Española de la Transparencia*, 22-23.
- Rodríguez-Navas, P. M., Simelio Solà, N., & Corcoy Rius, M. (2017). Metodologías de evaluación de la transparencia: procedimientos y problemas. *Revista Latina de Comunicación Social*, 818-831.

Sabato, H. (2011). La ilusión de transparencia. Prismas - Revista de Historia Intelectual, vol. 15, núm. 2, julio-diciembre, 2011, pp. 197-200.

Sánchez de Diego Fdez. de la Riva, M. (s.f.). Visiones actuales de la Transparencia.

Schauer, F. (2014). Transparencia en tres dimensiones. Revista de Derecho (Valdivia), vol. XXVII, núm. 1, julio-, 2014, pp. 81-103, 81-103.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Convenio Específico de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública 2017, fecha 24 de febrero de 2017.

SEGOB (2016c). ¿Quiénes integran al Sistema Nacional de Seguridad Pública? Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/quienes-integran-al-sistema-nacional-de-seguridad-pública>.

Simental Franco, V. (2017). Transparencia y ética judicial. Cuestiones Constitucionales, (36), 143-166.

Tiburcio, G. and Blasquez, L. (2016). Desafíos en la implementación de la prevención en el SUBSEMUN: el caso del municipio de Lerma de Villada, Estado de México. Disponible en http://www.redalyc.org/jatsRepo/676/67652755004/html/index.html#redalyc_67652755004_ref2.

Ugalde, L. C. (2002). Rendición de cuentas y democracia. El caso de México. México: Instituto Federal Electoral.

Uvalle Berrones, R. (2007). Gobernabilidad, transparencia y reconstrucción del Estado. Convergencia. Revista de Ciencias Sociales [en línea] 2007, 14 (septiembre-diciembre): [Fecha de consulta: 11 de junio de 2018] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10504503>> ISSN, 1405-1435.

Vera Martínez, M. (2015). El acceso a la información pública y su impacto en la corrupción. El caso de México. Gestión y Análisis de Políticas Públicas.

Vergara, Rodolfo, (2008). La Transparencia como problema, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, pp. 17.